

**ACTUACIONES DE LAS COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS EN CUMPLIMIENTO DE LA  
LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de  
diciembre, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE  
GÉNERO**

**(Junio, 2013)**

<b>ACTUACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....</b>	<b>1</b>
<b>(JUNIO, 2013).....</b>	<b>1</b>
<b>FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO .....</b>	<b>3</b>
1.1. PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	6
1.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	11
<b>MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN .....</b>	<b>14</b>
1.3. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA .....	14
1.4. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN .....	15
1.5. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LA PUBLICIDAD Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	18
1.6. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO SANITARIO .....	23
<b>ACTUACIONES DIRIGIDAS A HOMBRES .....</b>	<b>28</b>
1.7. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN.....	28
1.8. PROGRAMAS VOLUNTARIOS DIRIGIDOS A MALTRATADORES.....	29
<b>DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO .....</b>	<b>31</b>
1.9. MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN .....	31
1.10. RECURSOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL..	33
1.11. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO LABORAL .....	41
1.12. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	48
1.13. DERECHOS ECONÓMICOS.....	51
1.14. ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA Y A LAS RESIDENCIAS PÚBLICAS PARA MAYORES.....	53
<b>TUTELA INSTITUCIONAL .....</b>	<b>57</b>
1.15. MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD .....	57
1.16. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	61
1.17. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA .....	62
<b>ANEXO I: DATOS SOBRE RECURSOS EXISTENTES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL.....</b>	<b>68</b>

## FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Todas las Comunidades Autónomas poseen legislación autonómica específica de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, exceptuando País Vasco. No obstante, todas poseen leyes de Igualdad entre Hombres y Mujeres, Planes de Actuación y programas específicos.

CCAA	LEY AUTONÓMICA DE VIOLENCIA	LEY AUTONÓMICA DE IGUALDAD
ANDALUCÍA	Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía	Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía
ARAGÓN	Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón	
CANTABRIA	Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas	
	Decreto 64/2006, de 8 de junio, por el que se desarrolla la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la Violencia contra la Mujeres y la Protección a sus Víctimas	
CASTILLA Y LEÓN	Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León	Ley 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León modificada por Ley 7/2007
		Ley 1/2011, de 1 de marzo, de evaluación del impacto de género en Castilla y León
CASTILLA-LA MANCHA	Ley 5/2001, del 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección de las mujeres maltratadas	Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha
CATALUÑA	Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista	
COMUNIDAD VALENCIANA	Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana	Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres
EXTREMADURA	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura	
GALICIA	Ley 11/2007, de 27 de julio, Gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género	Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres

CCAA	LEY AUTONÓMICA DE VIOLENCIA	LEY AUTONÓMICA DE IGUALDAD
GALICIA		Ley 2/2007, de 28 de marzo, de trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia
ILLES BALEARS	Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer	
ISLAS CANARIAS	Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género	Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres
LA RIOJA	Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja	
MADRID	Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid	
MURCIA	Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Región de Murcia	
NAVARRA	Ley Foral, 22/2002 de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, modificada por la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo	Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra
PAÍS VASCO		Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género	

También son relevantes los siguientes Planes y Programas específicos en el ámbito de la violencia contra las mujeres de las Comunidades Autónomas que se detallan a continuación:

CCAA	PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS <sup>1</sup>
ANDALUCÍA	Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013
ARAGÓN	Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón 2009-2012
CANTABRIA	Estrategia de <i>Mainstreaming</i> de Género del Gobierno de Cantabria 2007-2015
CASTILLA-LA MANCHA	Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (2011)
CASTILLA Y LEÓN	Plan específico de apoyo a las mujeres del medio rural en Castilla y León (2010)
CATALUÑA	Plan de Políticas de mujeres del Gobierno de la Generalitat de Cataluña (2008-2011)

<sup>1</sup> Se incluye la referencia del último aprobado

CCAA	PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS <sup>1</sup>
CEUTA	III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA CIUDAD DE CEUTA (actualmente en exposición pública, se espera su aprobación definitiva para el mes de julio de 2013)
COMUNIDAD VALENCIANA	Plan de Medidas del Gobierno Valenciano para combatir la Violencia contra las Mujeres (2010 -2013)
	Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010-2012)
EXTREMADURA	Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura (2013-2016)
GALICIA	VI Plan Gallego para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Estrategia 2012-2015
ILLES BALEARS	III Plan de actuación para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2002-2005
	IV Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de las Illes Balears 2013-2018 (en trámite)
ISLAS CANARIAS	Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2002-2006 (prorrogado hasta 2007)
LA RIOJA	IV Plan Integral de Mujeres 2011-2014 del Gobierno de La Rioja
MADRID	Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2005-2008)
MURCIA	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Región de Murcia (2008-2011)
NAVARRA	Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra( 2006-2010)
PAÍS VASCO	Plan para la igualdad de mujeres y hombres (2010)
	Plan de Actuación del Gobierno contra la Violencia de Género en la CAE (2011-2013)
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Programa del Principado de Asturias de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2008)

Con carácter general, las competencias en materia de violencia de género corresponden a los organismos de igualdad. No obstante, en dos Comunidades Autónomas, **Andalucía y País Vasco**, se ha constituido una **unidad administrativa con competencias análogas a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género**: la Dirección General de Violencia de género dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Andalucía\*\*\*\*, y la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, del Departamento de Interior del País Vasco. En el caso de **Región de Murcia**, las competencias recaen en la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, de la Consejería de Presidencia. En el caso de **Galicia**, las competencias en el ámbito de la violencia de género recaen en la Secretaría General de Igualdad, unidad administrativa adscrita a la Vicepresidencia de la Xunta de Galicia.

\*\*\*\*En Andalucía, el reparto competencial en materia de violencia de género ha quedado distribuido entre el **Instituto Andaluz de la Mujer** de la Conserjería de la Presidencia e Igualdad que además de la coordinación ostenta las competencias en sensibilización, prevención, atención y recuperación de víctimas de la violencia de género, y la **Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas** de la Consejería de Justicia e Interior, correspondiéndole la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### 1.1. PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la mayoría de las Comunidades Autónomas se han aprobado Acuerdos Interinstitucionales con el objetivo de mejorar la coordinación institucional para la prevención y erradicación de la violencia sobre la mujer. En el siguiente cuadro se detallan los principales acuerdos y los documentos de implementación de mayor relevancia:

CCAA	ACUERDOS/PROTOCOLOS INTERINSTITUCIONALES	ACUERDOS/PROTOCOLOS SECTORIALES
ANDALUCÍA	Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación Institucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas (2005)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género</li> </ul>
ARAGÓN	Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón (2008)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de coordinación comarcal para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer</li> <li>• Programa de Atención Integral a las Mujeres víctimas de Violencia de Género en los Servicios de Urgencia Hospitalarios (2011). Desarrolla la colaboración <i>on line</i> entre Salud y las FCSE en Aragón para la mejor protección de las víctimas</li> </ul>

CCAA	ACUERDOS/PROTOCOLOS INTERINSTITUCIONALES	ACUERDOS/PROTOCOLOS SECTORIALES
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de recepción y gestión de la órdenes de protección</li> <li>• Protocolo de actuación de la unidades residenciales emergencia/acogida y unidades residenciales tuteladas</li> <li>• Protocolo de derivación entre las unidades residenciales</li> <li>• Protocolo de comunicación y coordinación entre el CIAI (Centro de Información y atención integral a las víctimas de violencia de género) y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Policías Locales</li> <li>• Protocolo de actuación del Punto de Encuentro Familiar</li> <li>• Red de Administraciones de Cantabria contra la Violencia hacia las Mujeres (2011)</li> <li>• Convenio con la Cruz Roja para la ayuda psicosocial en emergencias comunicadas a través del número telefónico 112 en los casos que supongan un riesgo para las víctimas de violencia de género (2012)</li> <li>• Convenio con el Colegio de Psicólogos de Cantabria para la atención a todas víctimas de violencia de Cantabria en la Oficina de Asistencia a las Víctimas en el Palacio de Justicia de Santander</li> </ul>	<p>Acuerdo por el que se fija la coordinación interinstitucional para la atención sanitaria a mujeres víctimas de violencia de género</p>
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo Marco de Actuación Profesional para casos de violencia de género</li> <li>• Protocolo de Creación de la Red de Municipios sin Violencia de Género en Castilla y León</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de actuación profesional para casos de violencia de género</li> <li>• Protocolo de actuación profesional para casos de violencia de género en el medio rural</li> <li>• Protocolos de actuación con la Consejería de Sanidad para la atención de mujeres víctimas de violencia que residen en los centros de acogida de la Red de Atención a las Mujeres, y tengan asociados problemas de salud mental</li> <li>• Protocolo de actuación para comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado los ingresos, traslados y salidas de las víctimas de los Centros de Acogida</li> <li>• Red de Municipios sin violencia de género en Castilla y León</li> </ul>

CCAA	ACUERDOS/PROTOCOLOS INTERINSTITUCIONALES	ACUERDOS/PROTOCOLOS SECTORIALES
CASTILLA-LA MANCHA	Acuerdo de coordinación institucional y aplicación de los protocolos para la prevención de la violencia de género y atención a mujeres (2009)	
CATALUÑA	Protocolo Marco para una intervención coordinada contra la violencia machista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Seguridad y Atención a las víctimas de Violencia machista y doméstica (2011)</li> <li>• Protocolo para el abordaje de la violencia machista en el ámbito de la salud en Cataluña</li> </ul>
COMUNIDAD VALENCIANA		Protocolo de actuación para la atención de mujeres víctimas de violencia de género y/o en situación de exclusión social
EXTREMADURA	Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género	Protocolo que contempla los itinerarios y procedimientos de intervención en materia de violencia de género que guiarán la actuación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de violencia de género</li> <li>• Protocolo de colaboración entre la Secretaría Xeral da Igualdade y la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP), para establecer una red de entidades locales contra la violencia de género y realizar otras acciones de sensibilización social en contra de la violencia de género</li> <li>• Protocolo de actuación interinstitucional entre la Fiscalía Superior de la CCAA de Galicia y la Xunta de Galicia, sobre adopción de medidas de prevención, investigación y tratamiento a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de colaboración entre el Servicio Gallego de Salud, el Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar y la Secretaría Xeral da Igualdade, para la asistencia psiquiátrica a las usuarias del Centro de Emergencia de Vigo para mujeres víctimas de violencia de género</li> <li>• Protocolo de actuaciones para la mejora de la atención a las mujeres en situación de violencia de género</li> </ul>
ILLES BALEARS	Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales	

CCAA	ACUERDOS/PROTOCOLOS INTERINSTITUCIONALES	ACUERDOS/PROTOCOLOS SECTORIALES
ISLAS CANARIAS	Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención de las víctimas de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de recomendaciones para la actuación de las policías locales</li> <li>• Protocolo general de colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y la Federación Canaria de Municipios (FECAM)</li> </ul>
LA RIOJA	Acuerdo interinstitucional para la mejora de la atención a víctimas de maltrato doméstico, violencia de género y agresiones sexuales (Año 2003)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo entre el Órganos Judicial y OAVD para la coordinación de las ordenes de protección</li> <li>• Protocolo de actuación entre Instituciones Penitenciarias y 112</li> <li>• Protocolo actuación Equipo de Respuesta Inmediata a la Emergencia</li> <li>• Protocolo de intervención letrada después de una orden de protección</li> <li>• Protocolo de actuación del Punto de Encuentro Familiar</li> <li>• Protocolo para el ámbito sanitario en La Rioja</li> <li>• Protocolo para los órganos judiciales con sede en La Rioja</li> <li>• Protocolo de actuación para fiscales con sede en La Rioja</li> <li>• Protocolo de actuación para el Instituto de Medicina Legal con sede en La Rioja</li> <li>• Protocolo de actuación del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja</li> <li>• Protocolo de actuación del Ilustre Colegio de Procuradores de La Rioja</li> <li>• Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en La Rioja</li> <li>• Protocolo de actuación de la Administración penitenciaria en La Rioja</li> <li>• Protocolo de actuación de los servicios sociales y atención a la víctima dependientes del Gobierno de La Rioja</li> <li>• Protocolo SOS Rioja</li> </ul>

CCAA	ACUERDOS/PROTOCOLOS INTERINSTITUCIONALES	ACUERDOS/PROTOCOLOS SECTORIALES
MADRID		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolos firmados para el ámbito educativo, sanitario y empleo</li> <li>• Acuerdos interdepartamentales de derivación de víctimas de violencia de género con el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, con la Delegación de Gobierno, con la Consejería de Sanidad, IVIMA, con la Dirección General del Mayor, Colegios Profesionales (Abogacía, Trabajo Social y Psicología) y con las Corporaciones Locales para la protección de las víctimas</li> </ul>
NAVARRA	II Acuerdo Interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	Protocolo de Actuación coordinada en la asistencia a víctimas de violencia de género. Guía para profesionales
PAÍS VASCO	II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica</li> <li>• Protocolo de Coordinación para la eficacia de la Orden de protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica en el ámbito de los Servicios Sociales</li> <li>• Protocolo sanitario del Gobierno Vasco ante malos tratos domésticos</li> </ul>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Protocolo Interdepartamental para la Mejora de la Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrucciones para remitir el parte de lesiones de los servicios sanitarios al juzgado</li> <li>• Procedimiento del Servicio Público de Empleo para la atención a víctimas de la violencia de género</li> <li>• Procedimiento de coordinación de los centros asesores de la mujer con el resto de recursos implicados en la atención a VVG, actuando la abogada como gestora del caso</li> </ul>

CCAA	ACUERDOS/PROTOCOLOS INTERINSTITUCIONALES	ACUERDOS/PROTOCOLOS SECTORIALES
CIUDAD DE MELILLA	Protocolo de Coordinación para el Tratamiento de la Violencia Doméstica y las Agresiones Sexuales (mayo 2002). Actualmente está siendo reformado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de actuación con Policía Nacional, Guardia Civil y Área de Extranjería de la Delegación de Gobierno</li> <li>• Protocolo actuación con extranjeros residentes en CETI (Centro de Internamiento Temporal de Inmigrantes)</li> <li>• Protocolo interinstitucional de actuación con víctimas de violencia de género extranjeras</li> <li>• Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género</li> </ul>

## 1.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La mayoría de las CCAA tienen una Comisión o Consejo Interdepartamental contra la violencia de género, para la coordinación institucional y el seguimiento de las acciones para la erradicación de la violencia de género.

Diversas Comunidades Autónomas poseen un Observatorio de la Violencia de Género, como es el caso de Andalucía, Aragón, Madrid, La Rioja y País Vasco. Además, otras Comunidades poseen el Observatorio de Género / de Igualdad de Oportunidades, como Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Región de Murcia y Melilla.

Los órganos de coordinación institucional en las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla se resumen en el siguiente cuadro:

CC.AA.	COMISIÓN / CONSEJO	OBSERVATORIO	
		VIOLENCIA de GÉNERO	GÉNERO / IGUALDAD
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Institucional de Coordinación y Seguimiento de Acciones para la Erradicación de la Violencia de Género</li> <li>• Comisión mixta de seguimiento del convenio de colaboración para la actuación coordinada y la plena operatividad del punto de coordinación de las Ordenes de Protección</li> <li>• Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres</li> <li>• Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres</li> </ul>	✓	✓

CC.AA.	COMISIÓN / CONSEJO	OBSERVATORIO	
		VIOLENCIA de GÉNERO	GÉNERO / IGUALDAD
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Interdisciplinar para el Seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres</li> <li>• Comisión Interdepartamental para la prevención de la mutilación genital femenina el Gobierno de Aragón</li> </ul>	✓	
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión para la Igualdad de Género de Cantabria/Mesa mixta contra la violencia de género</li> <li>• Comisión contra la violencia de género del Gobierno de Cantabria</li> <li>• Comisión de Participación de las Mujeres</li> <li>• Observatorio de la Infancia, programa de seguimiento de menores víctimas de violencia de género y violencia doméstica e intrafamiliar, entre otros.</li> </ul>		
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres</li> <li>• Comisión autonómica contra la violencia contra la mujer</li> <li>• Consejo Regional de la Mujer</li> </ul>		✓
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisiones Provinciales de Seguimiento del Acuerdo de Coordinación Institucional para la prevención de la Violencia de Género y atención a las mujeres</li> <li>• Consejo Regional de la Mujer</li> </ul>		
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres</li> <li>• Comisión de Seguimiento de las Órdenes de Protección</li> <li>• Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña</li> </ul>		
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Interdepartamental de Familia e Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres</li> <li>• Consejo Valenciano de la Mujer: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Interdepartamental para combatir la violencia de género en la Comunitat Valenciana</li> <li>-Foro contra la violencia sobre la mujer</li> </ul> </li> </ul>		✓
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género</li> <li>• Consejos de Mujeres</li> </ul>		✓
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mesas de Coordinación interinstitucional</li> </ul>		
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo de Participación de la Mujer</li> </ul>		

CC.AA.	COMISIÓN / CONSEJO	OBSERVATORIO	
		VIOLENCIA de GÉNERO	GÉNERO / IGUALDAD
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión Interdepartamental para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</li> <li>Comisión técnica de seguimiento del Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención de víctimas de violencia de género</li> </ul>		
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subcomisión de Observatorio de Violencia de Género que lidera la Dirección General de Política Social</li> </ul>	✓	
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>Observatorio Regional de la Violencia de Género</li> </ul>	✓	
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo Regional de la Mujer</li> </ul>		✓
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión del Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional</li> <li>Grupos Técnicos Interinstitucionales de Prevención, Investigación y Formación, de Atención e Intervención y de Protección</li> </ul>		
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional</li> </ul>	✓	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Seguimiento de la Red de casas de acogida</li> <li>Comisión de valoración para el ingreso y prórroga en piso tutelado</li> <li>Comisión de seguimiento del Protocolo Interdepartamental</li> <li>Consejo Asturiano de la Mujer</li> </ul>		✓
CIUDAD DE CEUTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subcomisión del área de Prevención y Sensibilización en Violencia de Género, dentro de la Comisión Transversal de género del II Plan de Igualdad</li> <li>Comisión de Valoración de ingresos de casa de Acogida, Centro de Emergencia y Piso tutelado</li> <li>CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER DE CEUTA. Foro participativo de debate, formado por la administración, entidades políticas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, sindicatos, sociedad en general.</li> </ul>		

CC.AA.	COMISIÓN / CONSEJO	OBSERVATORIO	
		VIOLENCIA de GÉNERO	GÉNERO / IGUALDAD
CIUDAD DE MELILLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mesa de Seguimiento de la Prevención, Formación, Información e Investigación de la Unidad de Coordinación de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla</li> <li>• Mesa de Seguimiento de Atención e Intervención contra la Violencia de Género de la Unidad de Coordinación de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla</li> <li>• Mesa de Seguimiento de Protección sobre Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Unidad de Coordinación de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla</li> </ul>		✓

## MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

### 1.3. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA

Todas las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla realizan campañas de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y/o sobre la violencia de género, dirigidas al público general o a sectores específicos. En la mayoría de acciones se han tenido en cuenta a las mujeres víctimas de la violencia de género en situación de mayor vulnerabilidad, como son las mujeres inmigrantes, rurales, gitanas, mayores y con discapacidad. Para garantizar la accesibilidad de la información, se han elaborado materiales divulgativos en diferentes idiomas, en formato audiovisual para mujeres con discapacidad auditiva o en *braille* para mujeres con discapacidad visual.

Además de campañas dirigidas a mujeres víctimas de la violencia de género, se han realizado acciones divulgativas y de sensibilización dirigidas a otros sectores de la población, con el objetivo de lograr una mayor concienciación, participación y compromiso en la erradicación de la violencia de género. Destacan diversas actuaciones dirigidas a jóvenes, hombres y profesionales de diferentes ámbitos. Las campañas publicitarias se han difundido en prensa, televisión, radio, internet, carteles publicitarios, exposiciones, entre otros.

Las acciones de sensibilización se llevan a cabo durante todo el año, intensificándose en las fechas de 8 de marzo y 25 de noviembre, donde se realizan actividades novedosas y actos conmemorativos.

## 1.4. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN <sup>2</sup>

Desde la aprobación de la Ley Integral, las medidas principales han ido orientadas a la formación y sensibilización de la comunidad educativa, y a la revisión de los materiales educativos, guías del profesorado y libros de texto.

En la actualidad pueden destacarse, además, importantes avances en la composición de los Consejos Escolares o en su defecto, la puesta en marcha de mecanismos para garantizar la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres. Por último, también cabe reseñar una mayor participación de la inspección educativa.

### ◀ ESCOLARIZACIÓN INMEDIATA EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Todas las Comunidades Autónomas aseguran la escolarización inmediata de las alumnas y alumnos que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género.

### ◀ FOMENTO DE LA IGUALDAD EN LOS LIBROS DE TEXTO Y LOS MATERIALES CURRICULARES

Desde la aprobación de la Ley Integral, se han realizado diversas iniciativas para eliminar los estereotipos sexistas de los libros de texto y materiales educativos. La mayoría de las Comunidades Autónomas disponen de guías específicas sobre lenguaje no sexista y llevan a cabo formaciones dirigidas a todos los agentes implicados.

### ◀ FORMACIÓN INICIAL Y PERMANENTE DEL PROFESORADO

Todas las Comunidades Autónomas realizan en mayor o menor medida formación del profesorado en materia de igualdad entre hombres y mujeres, coeducación, resolución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de género. La asistencia a las formaciones contempladas en los respectivos Planes de Formación Permanente del Profesorado es de carácter voluntario, y se observan diferencias en la incidencia entre Comunidades Autónomas. Destacan el programa “Coeducando” en la Comunidad Foral de Navarra de 4 años de duración, y el programa “Violencia: Tolerancia Cero” en Castilla y León, que desde el curso 2009-2010 proporciona al profesorado herramientas para la prevención de la de género en el que han participado numerosos centros y profesorado de todas las etapas y niveles educativos. Por su parte, en las Illes Balears se ha llevado a cabo la formación de tutoras y tutores para la puesta en práctica del “Protocolo interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Balears”. En Melilla actualmente se están diseñando de forma coordinada entre la Dirección Provincial del MECD (a través del Centro de Profesores y Recursos), la Unidad de Coordinación de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno y la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad de

---

<sup>2</sup> Las CC.AA. de Extremadura y País Vasco no han aportado información sobre este ámbito

Melilla, cursos de Formación Permanente dirigidos al profesorado sobre coeducación y para la prevención de la violencia de género.

En Cantabria, desde los CEP (Centros de Profesorado dedicados a la formación), y a consecuencia de la creación de la figura “representantes de igualdad en los centros educativos” (2010). Existe la figura de una asesora de formación de Atención a la Diversidad e Igualdad de Género de Ámbito Regional ubicada en el CEP de Santander que atiende a todos los centros.

En la gran mayoría de CC.AA. se han elaborado publicaciones, materiales y/o guías para el profesorado. Un ejemplo de ello son las Guías de Teatro para promover la igualdad y prevenir la violencia de género en la Comunidad de Madrid, dirigidas al profesorado de Literatura, del Aula de Teatro o como material de tutorías.

#### ◀ PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES

Una de las previsiones de la Ley Integral hace referencia a la adopción de medidas para asegurar que los Consejos Escolares fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En este sentido, las medidas adoptadas son variadas. En general, son pocas las Comunidades Autónomas que han modificado la normativa sobre la composición del Consejo Escolar para dar entrada al Organismo de Igualdad competente, aunque en la práctica muchas de ellas designan a una persona o comisión responsable en temas de igualdad.

Andalucía, ha modificado su normativa para adaptarla a la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, e integrar al IAM en el Consejo Escolar de Andalucía, Decreto 286/2010, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, en la Comunidad de Madrid la Directora General de la Mujer forma parte del Consejo Escolar.

#### ◀ ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Si bien en el balance de 3 años apenas se apreciaban actuaciones por parte de la inspección educativa, en la actualidad algunas CCAA han adoptado medidas para garantizar la aplicación de los principios y valores recogidos en la Ley Integral en el sistema educativo, destinados a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. Entre estas actuaciones son de reseñar la supervisión de los diseños curriculares y las programaciones didácticas por parte de las comunidades de Castilla-La Mancha y de Aragón. Esta última también ha realizado un informe sobre la influencia de la variable “género” en la renovación de directores/as de centro en 2011. En Cataluña la inspección educativa participa en la comisión de seguimiento del Plan Integral de Educación y recoge la información sobre la designación del/la referente de coeducación y las actuaciones específicas de todos los centros educativos.

En Andalucía, se ha aprobado la Orden de 20 de Junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos

públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de los hijos e hijas, recoge los protocolos de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo y la intervención de la Inspección Educativa.

#### ◀ **OTRAS MEDIDAS DESDE EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN QUE CONTRIBUYEN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY INTEGRAL**

Todas las Comunidades Autónomas poseen programas para la mejora de la convivencia escolar, y la mayoría de ellas han desarrollado un **Plan de Convivencia** en el ámbito educativo, que hace referencia a la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, escolar y familiar. En general, todos los centros poseen un plan de convivencia dentro de su propio Proyecto Educativo.

La mayoría de las Comunidades Autónomas poseen un **Observatorio Regional para la Convivencia Escolar**, con el objeto de asesorar y formular propuestas, y realizar el seguimiento de los Planes de Convivencia de cada centro educativo. En las Islas Canarias el Observatorio está en proceso de constitución y en La Rioja existe pero no se ha formado reglamentariamente. En cinco comunidades no se ha creado (Aragón, Cataluña, Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco), y en otras constan órganos con competencias similares, como el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de las Illes Balears o el Observatorio de la Infancia y de la Adolescencia del Principado de Asturias.

En Valencia existe el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana y el “Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana”.

En Cantabria, se han desarrollado diferentes actuaciones en los centros educativos:

1. Proyecto Calíope: actuaciones de prevención, control y fomento de conductas prosociales favorecedoras del respeto en general y de la igualdad en particular.
2. Programas de prevención de conductas violentas, programas de inteligencia socioemocional y/o de habilidades sociales a través del *Plan de Acción Tutorial*.
3. El enfoque para promover la orientación académica y madurez vocacional lleva la mirada de la igualdad de oportunidades en el POAP (*Plan de orientación académica y profesional*)
4. Desde los *Planes de Convivencia*, en los ámbitos preventivos, se ponen en marcha actuaciones y medidas que promueven el respeto y la convivencia, por ende la igualdad entre chicos y chicas.
5. Creación de comisiones que impulsan la Igualdad desde el Consejo Escolar y celebran el Día A Favor de la Igualdad y Prevención de Violencia de Género, por propia iniciativa, en centros de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a las actividades de difusión, en Cantabria, se ha promovido la difusión a la comunidad educativa del portal del MEC “Intercambia”, que constituye un banco extraordinario de recursos para el fomento de la igualdad y prevención de la violencia.

## **1.5. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LA PUBLICIDAD Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Las leyes de Igualdad entre hombres y mujeres aprobadas por los gobiernos autonómicos contienen artículos específicos referidos a la imagen de la mujer y al tratamiento informativo de la violencia de género. Entre las actuaciones principales destacan medidas para la salvaguarda del principio de igualdad entre hombres y mujeres, para velar por el cumplimiento de las obligaciones de los medios de comunicación y acciones de cesación y rectificación de la publicidad ilícita. Las Administraciones Públicas en general promueven acuerdos de autorregulación de la actividad publicitaria y la formación de las y los profesionales de los medios de comunicación.

### **◀ FOMENTO DE LA IMPLICACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LAS EMPRESAS DE PUBLICIDAD**

En cuanto a los entes públicos encargados de velar por el tratamiento de la imagen de la mujer en la publicidad y en los medios audiovisuales y asegurar que los contenidos cumplan con la normativa vigente, podemos citar los **Consejos Audiovisuales de las Comunidades Autónomas** de Andalucía, Cataluña, Extremadura y Comunidad Foral de Navarra.

Hay Comunidades Autónomas que cuentan con un **Observatorio específico sobre publicidad no sexista**, cuyas funciones principales son la formación y concienciación de la ciudadanía, gestión de quejas y ejercicio de acciones de cesación y/o rectificación, y sensibilización de las empresas y medios que generan publicidad. Otras Comunidades Autónomas canalizan las quejas que reciben desde sus organismos de igualdad al Observatorio de Publicidad del Instituto de la Mujer.

Destaca la Comisión Asesora de Publicidad No sexista-*Begira* del País Vasco, donde están representados los Departamentos de Presidencia, Cultura y el de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco; las asociaciones de consumidores; las asociaciones de mujeres y la Universidad del País Vasco.

### **◀ FOMENTO DE LA IMPLICACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LAS EMPRESAS DE PUBLICIDAD**

Algunas Comunidades Autónomas poseen una **Comisión Asesora de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación**, como es el caso de Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco.

Desde la entrada en vigor de la LO 1/2004, han sido numerosos los documentos de autorregulación de la actividad publicitaria o recomendaciones que se han elaborado y difundido sobre la imagen de las mujeres y el tratamiento informativo de la violencia de género, así como la firma de convenios o acuerdos con representantes del sector de la comunicación para llevar a cabo distintas acciones, como en el caso de Andalucía, Cantabria, Cataluña y Galicia.

Por otra parte, la mayor parte de Comunidades Autónomas han elaborado acuerdos, protocolos y/o guías para el tratamiento informativo de la violencia de género.

Otra de las líneas de actuación seguida por la práctica totalidad de Comunidades Autónomas ha sido la formación de profesionales y estudiantes de especialidades relacionadas con la comunicación, a través de jornadas de sensibilización, la divulgación de los manuales de recomendaciones y cursos impartidos en universidades.

En el cuadro siguiente se recoge la situación de las distintas Comunidades Autónomas:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVATORIO / CONSEJO AUDIOVISUAL	DECÁLOGOS O MANUALES	OTRAS ACCIONES
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observatorio de Publicidad no sexista</li> <li>• Consejo Audiovisual de Andalucía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decálogo para una Publicidad No Sexista</li> <li>• Decálogo interactivo para elegir Juegos y Juguetes No Sexistas, No Violentos</li> <li>• Decálogo de recomendaciones a los medios de comunicación para el tratamiento de la violencia de género</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio marco de colaboración entre el IAM y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía de 18 de noviembre de 2009, para la realización de acciones en materia de igualdad de género y acoso</li> <li>• Acuerdo del IAM con la Agrupación de Mujeres Periodistas de Granada, de 26 de noviembre de 2010, para el mantenimiento de la Plataforma contra la Violencia hacia las Mujeres</li> </ul>

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVATORIO / CONSEJO AUDIOVISUAL	DECÁLOGOS O MANUALES	OTRAS ACCIONES
ARAGÓN		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de propuestas para abordar la información sobre la violencia de género en los medios de comunicación</li> <li>• Guía de propuestas para la eliminación de los estereotipos sexistas en la comunicación informativa</li> </ul>	Jornadas y talleres destinados a profesionales de la comunicación o estudiantes
CANTABRIA	Tramitación de denuncias ante la Dirección General de la Mujer	Protocolo de actuación periodística y publicitaria sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y tratamiento informativo de la violencia de género (2007)	
CASTILLA-LA MANCHA		Protocolo de actuación para la adecuada transmisión de noticias en los medios de comunicación para casos de violencia de género con resultado de muerte	Premios + Igual
CASTILLA Y LEÓN	Observatorio de Género (Comisión de Trabajo de publicidad y Medios de Comunicación)	Código para el tratamiento de la Violencia de Género en los medios de comunicación (2007)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de Postgrado Experto en Género y Comunicación Universidad Pontificia de Salamanca (UPA)</li> <li>• Distintos Master relacionados con comunicación (UPA)</li> <li>• Jornadas multiprofesionales con los medios de comunicación</li> </ul>

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVATORIO / CONSEJO AUDIOVISUAL	DECÁLOGOS O MANUALES	OTRAS ACCIONES
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tramitación de denuncias ante el Instituto Catalán de la Mujer</li> <li>• Consejo Audiovisual de Cataluña</li> <li>• Observatorio de las mujeres en los medios de comunicación</li> </ul>	Documento de recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios audiovisuales (2009)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio entre el Departamento de Acción Social y Ciudadanía y Televisión de Cataluña, para mejorar los contenidos coeducativos en la programación infantil y juvenil</li> <li>• Colaboración con el Colegio de Periodistas de Cataluña, la Asociación de Mujeres Periodistas, y la Fundación del Consejo de la Información de Cataluña</li> </ul>
COMUNIDAD VALENCIANA	Observatorio de la Publicidad no sexista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual Violencia contra la Mujer: recomendaciones para un tratamiento informativo adecuado en los medios de comunicación</li> <li>• Género y Comunicación: libro de estilo para el buen uso de la imagen de la mujer en los medios de comunicación</li> </ul>	Jornadas de sensibilización
EXTREMADURA	Consejo Asesor de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales	Acuerdo marco sobre el tratamiento informativo de la violencia machista firmado por las tres Asociaciones de la Prensa de Extremadura (2010)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas de prensa sobre el tratamiento informativo de los casos de violencia contra la mujer</li> <li>• Jornadas de sensibilización</li> </ul>

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVATORIO / CONSEJO AUDIOVISUAL	DECÁLOGOS O MANUALES	OTRAS ACCIONES
GALICIA	Comisión Asesora de la Publicidad no sexista (Observatorio de la Publicidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo marco de colaboración entre la Secretaría General da Igualdad de la Junta de Galicia y la Compañía de Radio Televisión de Galicia (2009)</li> <li>• Creación de la Comisión de Igualdad en la Compañía de Radio/Televisión de Galicia (2009)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Formación en violencia de género para profesionales de medios de comunicación (2009)</li> <li>• Plan de formación sobre Consumo y Género</li> </ul>
ILLES BALEARS	Tramitación de denuncias a través del Servicio de denuncias por publicidad sexista del Instituto Balear de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto sobre violencia de género</li> <li>• Decálogo para el tratamiento informativo de los malos tratos en el entorno familiar</li> </ul>	Jornadas de formación y sensibilización
ISLAS CANARIAS	Observatorio Canario de la publicidad sexista		
LA RIOJA		Protocolo para el tratamiento informativo de la violencia de género y agresiones sexuales en La Rioja	
MADRID			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Premios Periodismo 8 de Marzo y Premios Comunica en Igualdad</li> <li>• Convenio entre la Comunidad de Madrid y distintas Universidades para realizar proyectos de investigación</li> <li>• Concurso de creatividad publicitaria</li> </ul>
NAVARRA	Consejo Audiovisual de Navarra	En elaboración un Plan de Comunicación, centrado en el uso no sexista del lenguaje e imágenes	

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVATORIO / CONSEJO AUDIOVISUAL	DECÁLOGOS O MANUALES	OTRAS ACCIONES
PAIS VASCO	Comisión Asesora de Publicidad No sexista-Begira	En elaboración un código ético sobre los contenidos de la publicidad y su adecuación al principio de igualdad	Emakunde realiza el Programa de asesoramiento y formación para los medios de comunicación vascos (2005)
CIUDAD DE MELILLA			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de colaboración de la Ciudad y los Medios de Comunicación para el Tratamiento de las Informaciones sobre los casos de Violencia de Género y la Consideración de la Igualdad entre Hombres y Mujeres (noviembre 2005)</li> <li>• Premio "Carmen Goes" por la contribución periodística a la concienciación en la igualdad de sexos</li> </ul>

## 1.6. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO SANITARIO

Para la elaboración de este apartado se ha atendido al contenido de los Informes Anuales de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud<sup>3</sup>, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas que lo han estimado oportuno han facilitado información adicional relevante<sup>4</sup>.

### ◀ MEDIDAS DE DETECCIÓN PRECOZ, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL ÁMBITO SANITARIO

En general, se ha intensificado la actuación en detección desde la atención sanitaria en los diferentes ámbitos asistenciales, observándose un aumento considerable de diagnósticos en Atención Primaria. Los planes y protocolos de actuación sanitaria ante la violencia de género estructuran las actuaciones a desarrollar por los servicios de salud para la búsqueda activa de casos.

<sup>3</sup> En el último Informe Anual de la Comisión contra la Violencia de Género, correspondiente al año 2011, se presentaron los datos relativos a la cobertura, magnitud y características del maltrato detectado y atendido desde los servicios sanitarios que integran el Sistema Nacional de Salud (SNS), así como a la información sobre los procesos de formación de profesionales de los servicios sanitarios en esta materia.

<sup>4</sup> Las Comunidades Autónomas de Región de Murcia y País Vasco no han aportado información a este respecto

En el año 2011, el Informe Anual de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se ha realizado a partir de los datos aportados por los servicios de salud de las 17 CCAA<sup>5</sup> e Ingesa (gestión sanitaria en Ceuta y Melilla). Las conclusiones de dicho Informe indican que *los sistema de información basados en el Parte de Lesiones y en la Historia Clínica, generados desde el Sistema Nacional de Salud para la detección de los casos de violencia de género en las mujeres que acceden al mismo, se están desarrollando de forma desigual por CA<sup>6</sup>*, lo que dificulta la comparación y valoración de la evolución de las características del maltrato. Asimismo, se constata la escasa detección del maltrato durante el embarazo.

Por otra parte, la continuidad e implementación de los programas de sensibilización y formación del personal sanitario que vienen desarrollando las Comunidades Autónomas están ayudando notablemente a impulsar estas estrategias y a dotarles de las habilidades necesarias para una correcta detección.

Todas las Comunidades Autónomas están llevando a cabo diferentes actividades docentes dirigidas al personal sanitario. Las modalidades de formación son diversas, y van desde jornadas de sensibilización sobre la violencia de género a talleres sobre manejo de casos clínicos.

Según el Informe Anual de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en 2011 se ha conseguido formar a un 25% más de profesionales que en el año anterior. Un dato a tener en cuenta es que la mayoría de profesionales que acuden a la formación son mujeres, mientras que en los equipos docentes el predominio es de hombres médicos.

Por otra parte, destaca el incremento de la formación en los servicios de Urgencias, y Enfermería es la profesión con mayor interés por formarse y trabajar en prevención y atención a las mujeres que sufren violencia de género.

#### ◀ PLANES DE SALUD Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

La prevención constituye una de las áreas de intervención que abordan los planes de salud existentes. Una de las modalidades ha sido avanzar implantando programas de promoción integral de la salud de las mujeres o considerando de manera especial aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad y/o grupos de riesgo.

Por otra parte, muchas Comunidades Autónomas tienen programas de atención a la salud de las mujeres o planes de actuación específicos, en los que se recogen intervenciones sanitarias preventivas y asistenciales con carácter integral.

---

<sup>5</sup> Sólo tres CCAA no han remitido datos en este año. Se trata de Cantabria, Castilla la Mancha y Cataluña que integran el 21,5% del total de mujeres a partir de los 14 años.

<sup>6</sup> Se registraron un total de 9444 mujeres maltratadas en edades de 14 años y mayores a partir del PL como fuente de información (tasa de 92,3 por 100.000). Por otra parte, a partir de la HC han sido comunicados 5576 casos de mujeres maltratadas en esas mismas edades (tasa de 70,7 por 100.000).

En todo caso, en la mayoría de las Comunidades Autónomas, los planes de salud han sido revisados incorporando en su nueva versión recomendaciones de la LO 1/2004 contra la violencia de género. En general, también se ha revisado el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la violencia de género de 2007 para adaptarlo a las peculiaridades y necesidades propias de cada territorio.

Otras medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas de detallan en el siguiente cuadro:

CCAA	OTRAS MEDIDAS
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de detección e intervención sobre violencia contra las mujeres para las Unidades de Salud Mental Comunitarias. (2008-2012)</li> <li>• I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía, incorporado específicamente la violencia contra las mujeres con discapacidad (2008-2013)</li> <li>• Plan Integral para la Inmigración de Andalucía, que recoge la detección de malos tratos y atención a la mujer inmigrante(2006-2009)</li> <li>• Red Andaluza de Formación contra el Maltrato a las Mujeres (Red Forma) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía</li> </ul>
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan estratégico de atención a la salud de las mujeres en Aragón (2010-2012)</li> <li>• Protocolo de Atención Integral a las Mujeres Víctima de Violencia de Género en los Servicios de Urgencia Hospitalarios</li> </ul>
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Atención Sanitaria a Víctimas de agresiones/abusos sexuales (2007)</li> <li>• II Plan de Actuación: Salud de las Mujeres (2008-2011) dirigidos a al reducción de desigualdades de género en salud</li> <li>• Protocolo de actuación sanitaria ante los malos tratos del Gobierno de Cantabria (2005) (explicación en documento)</li> <li>• La D G Salud Publica trabaja un “Programa de la Mujer” con tres protocolos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ seguimiento del cáncer de mama</li> <li>▪ interrupción voluntaria de embarazo</li> <li>▪ monitorización de la prescripción de la píldora del día después. El “Observatorio de Salud Pública” recoge y trabaja esta información para las Conserjerías de Sanidad y Servicios Sociales la Consejería de Presidencia y Justicia.</li> </ul> </li> </ul>
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de Actuación ante la Violencia contra las mujeres en la pareja de Castilla y León</li> </ul>
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de actuación primaria para mujeres víctimas de malos tratos</li> </ul>
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de salud de Cataluña horizonte 2010, incluye entre sus líneas prioritarias la acciones contra la violencia hacia las mujeres, los niños y niñas y las personas mayores</li> </ul>
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material Docente sobre violencia de género (Protocolo PDA)</li> </ul>

CCAA	OTRAS MEDIDAS
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Salud de Extremadura 2013-2020 (Decreto 210/2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas para la elaboración, seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura 2013-2020). Actualmente, estableciéndose las normas para la elaboración, seguimiento y evaluación. Trabajando en el documento base, se ha tenido como uno de los objetivos y líneas de actuación prioritarias el desarrollo de estrategias para la prevención, sensibilización, actuación y erradicación ante la violencia de género</li> <li>• Protocolo de Actuación Sanitaria ante la violencia de género en Extremadura (2011). La Consejería de Igualdad y Empleo. Junta de Extremadura. Instituto de la Mujer de Extremadura, IMEX, ha sido colaborador). Objetivo: Establecer pautas comunes al personal de atención sanitaria del Servicio Extremeño de Salud (SES) para la atención integral (física, psicológica, emocional y social), a las mujeres que sufren violencia de género y que acuden a un centro sanitario</li> </ul>
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de pautas de atención sanitaria en las mujeres con discapacidad con servicios, protocolos y buenas prácticas</li> <li>• Protocolo de colaboración entre el Servicio Gallego de Salud, el Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar y la Secretaría Xeral da Igualdade, para la asistencia psiquiátrica a las usuarias del Centro de Emergencia de Vigo para mulleres víctimas de violencia de género</li> </ul>
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de formación 2011-2013 específico para profesionales sanitarios</li> </ul>
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización del Parte de lesiones-Informe médico (en proceso de elaboración)</li> </ul>
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2006 se incluyeron tres indicadores de violencia de género en la Cartera de Servicios del Servicio Riojano de Salud</li> <li>• Sistema de información específico para la violencia contra las mujeres en la plataforma SELENE (2009)</li> </ul>
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa ATIENDE para la atención de problemas de daño emocional de mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas</li> <li>• Guía de Actuación frente a la Violencia de Pareja hacia las Mujeres en Atención Primaria, en la Historia Clínica Informatizada de Atención Primaria</li> <li>• Servicio de Detección de Maltrato Familiar en la Cartera de Servicios Estandarizados de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid</li> </ul>
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoras en la Detección de casos en Atención Primaria, a través de la codificación por los códigos CIAP</li> </ul>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo sanitario para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género (2003)</li> <li>• Registro de atención sanitaria en violencia contra las mujeres del Principado de Asturias (2003), que ofrece información sobre las demandas de asistencia sanitaria por VVG y las primeras actuaciones de los servicios de salud</li> </ul>
CIUDAD DE MELILLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas Sanitarias sobre Violencia de Género que se celebran con carácter anual</li> </ul>

## ◀ MEDIDAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE SERVICIOS SANITARIOS Y OTROS SERVICIOS

En el seno de las instituciones autonómicas se han implantado planes específicos e integrales en materia de violencia de género que contemplan los distintos ámbitos desde los que se atienden estas situaciones (social, sanitario, jurídico y policial), y se han establecido procedimientos de coordinación institucional en materia de prevención, atención sanitaria y protección de las mujeres maltratadas.

En relación con la Administración de Justicia, los centros de salud suelen contar con un modelo normalizado de parte de lesiones, destinado al juzgado y específico para la atención de casos de violencia de género. En algunas Comunidades Autónomas se debe usar un informe clínico por presunta violencia de género para notificar los casos de sospecha. Éste sustituye al parte de lesiones general y facilita la comunicación de información a la Administración de Justicia. Ambos procedimientos recogen elementos importantes en la valoración clínica y médico-legal.

Ahora bien, aunque se manifiesta la voluntad de su promoción y consecución, se observa que las actuaciones encaminadas a la coordinación dentro del servicio de salud entre sus diferentes ámbitos asistenciales están menos desarrolladas formalmente que los circuitos de actuación y seguimiento del proceso asistencial.

CCAA	MEDIDAS DE COORDINACIÓN
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato Programa y protocolos de actuación sanitaria (para establecer pautas comunes de actuación)</li><li>• Mesas o Comisiones Técnicas de Salud y Mesas o Comisiones Técnicas Intersectoriales (para mejorar la coordinación)</li><li>• Encuentros entre Delegaciones Provinciales de Salud y Hospitales con la Fiscalía de Violencia de Género</li></ul>
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Protocolo para la Comunicación a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de lesiones por presunta violencia de género (2010)</li><li>• Programa Informático PCH en Urgencias incluyendo la comunicación a la unidad orgánica de Policía Judicial de lesiones por presunta violencia de género (2011)</li></ul>
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Protocolo de Actuación Sanitaria ante los Malos Tratos hacia las Mujeres (2005) y Protocolo de Atención Sanitaria a Víctimas de agresiones/abusos sexuales (2007)</li><li>• Procedimiento de notificación a los y las trabajadores/as del sector socio-sanitario de las víctimas de violencia de género con orden de protección elaborado conjuntamente con la Dirección General de la Mujer y la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer en la Delegación del Gobierno en Cantabria (2010)</li></ul>
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Circuito Nacional, liderado por el Instituto Catalán de la Mujer con la participación de todos los departamentos de la Generalitat de Cataluña implicados en el abordaje de la violencia contra las mujeres</li></ul>

CCAA	MEDIDAS DE COORDINACIÓN
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Informe médico por presunta violencia de género/doméstica para poner en conocimiento de la Administración de Justicia los casos detectados de violencia de género (desde 2005)</li> <li>• Protocolo para la atención sanitaria de la violencia de género (PDA)</li> <li>• Edición de Material Docente sobre violencia de género (Protocolo PDA)</li> <li>• SIVIO (Sistema de información para la detección y valoración de casos de violencia de género/doméstica): aplicación informática que guía al personal sanitario en la búsqueda activa, la detección precoz de casos de violencia de género y la intervención a llevar a cabo en cada caso</li> </ul>
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema/Estructura de coordinación interinstitucionales (Mesas Locales de Coordinación contra la Violencia de Género, Consejos Mancomunales y Locales para la Igualdad)</li> <li>• Grupo de trabajo en el seno del Servicio de Salud, en relación al Plan de Salud de Extremadura en relación a la violencia de género (2011 y 2012)</li> <li>• IMEX ha elaborado borradores de los Reglamentos de Régimen Interno de los Dispositivos de la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, a través de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura</li> </ul>
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía técnica del proceso de atención a las mujeres en situación de violencia de género</li> </ul>
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Seguimiento del Protocolo Interinstitucional de atención a las mujeres víctimas de violencia posee un grupo de trabajo para la coordinación de actuaciones entre representantes del Consejo General del Poder Judicial, Institutos de Medicina Legal y el Servicio Canario de la Salud para coordinar actuaciones fundamentalmente en materia de agresiones sexuales</li> </ul>
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de trabajo de violencia de género en el seno del Servicio de Salud de La Rioja (SERIS) con representación de las distintas profesiones y con un representante de la administración de justicia (medicina forense)</li> </ul>
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuras de coordinación interinstitucionales (Mesas de violencia de género, Mesas de Salud, Mesas de Mujer)</li> </ul>
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de información de seguimiento integrado de todos los expedientes por violencia de género</li> </ul>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo Interdepartamental como instrumento de coordinación e interrelación entre servicios</li> <li>• Registro Integral de Expedientes de Víctimas de Violencia de Género-RIEV, una herramienta común a todas las instituciones implicadas</li> </ul>

## ACTUACIONES DIRIGIDAS A HOMBRES

### 1.7. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

En varias Comunidades Autónomas se desarrollan actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género a través de la sensibilización y formación en materia de políticas de igualdad para hombres, principalmente a través de talleres o jornadas. Podemos destacar los “Encuentros por la Igualdad” de Castilla y León en 2009 y 2010, orientados a

concienciar a los hombres sobre el rol activo que pueden desempeñar en la construcción de una sociedad más igualitaria.

Por otro lado, el Instituto Navarro para la Igualdad ha participado en la creación de grupos de hombres por la Igualdad en la Comunidad Foral en los últimos años. Para potenciar la creación de estos grupos se han realizado actividades de sensibilización en corresponsabilidad y en la implicación de chicos, jóvenes y mayores en el rechazo a la violencia contra las mujeres.

*Gizonduz* es una iniciativa pionera del Gobierno Vasco, impulsada en el año 2007 por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, y que está dirigida a promover la concienciación, participación e implicación de los hombres a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Su actividad se ha materializado en la realización de diversas medidas que dan cumplimiento al documento estratégico de actuación 2007 - 2009: "La igualdad te hace más hombre. Iniciativa para promover la concienciación, participación e implicación de los hombres a favor de la igualdad de sexos en la Comunidad Autónoma de Euskadi". En este documento se recogieron tres objetivos: (1) Incrementar el número de hombres sensibilizados a favor de la igualdad de mujeres y hombres; (2) Incrementar el número de hombres con formación en materia de igualdad de mujeres y hombres; (3) Aumentar la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado de las personas.

Entre las medidas impulsadas para dar cumplimiento a la citada estrategia, se pueden destacar, entre otras, la celebración del "Congreso Internacional sobre masculinidad y vida cotidiana" (noviembre de 2007); la campaña de sensibilización "La igualdad te hace más hombre"; la firma de la "Carta de los hombres vascos por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres" (2008); o la puesta en marcha del programa de sensibilización y formación de *Gizonduz* (2009) y su desarrollo.

## 1.8. PROGRAMAS VOLUNTARIOS DIRIGIDOS A MALTRATADORES

La mayoría de las CCAA desarrollan programas voluntarios de intervención "psico-socio-educativa" dirigidos a hombres que ejercen o han ejercido violencia de género. A continuación se recoge un cuadro con las actuaciones más destacadas en este ámbito, sin perjuicio, de las referencias específicas que se contienen en el apartado 6.2 referentes a la Comunidad Autónoma de Cataluña, que posee competencias en materia penitenciaria, y a aquellas Comunidades Autónomas que colaboran en el desarrollo de programas en los casos de suspensión y sustitución de la pena privativa de libertad:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DENOMINACIÓN DEL RECURSO
ANDALUCÍA	Programa Gandhi de atención psicológica y social para hombres que ejercen violencia de género a través de la Asociación hombres por la Igualdad
ARAGÓN	Programa Espacio. Programa voluntario de atención psicológica para hombres con problemas de control y violencia en el hogar, del Instituto Aragonés de la Mujer
CANTABRIA	Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria-Fundación Botín y ONG Nueva Vida para la intervención terapéutica con la comunidad agresora
CASTILLA-LA MANCHA	VITRUBIO (Programa voluntario dirigido a maltratadores)
CASTILLA Y LEÓN	Programa Fénix de terapia voluntaria para hombres que ejercen violencia
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa formativo y de tratamiento de hombres protagonistas de violencia de género</li> <li>• Servicio de atención a hombres para la promoción de relaciones no violentas (SAH) de Barcelona</li> </ul>
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa "Abramos o círculo" de atención psicológica a hombres con problemas de violencia en el ámbito familiar</li> <li>• Proyecto "Eles tamén" dirigido a hombres en general</li> </ul>
ILLES BALEARS	Servicio municipal de personas maltratadoras, de carácter voluntario dentro del ámbito de pareja (Ayuntamiento de Palma) a través de la Fundación IRES
LA RIOJA	Programa de tratamiento cognitivo-conductual para hombres siempre que no haya denuncia
MADRID	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid
MURCIA	Tratamiento psicológico para agresores
NAVARRA	Programa terapéutico para maltratadores del ámbito familiar
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas formativos para la reeducación de maltratadores</li> <li>• Programa PIHMA (Programa de Intervención Psico-Socio-Educativa con Hombres que han ejercido Malos Tratos dentro del Ámbito Familiar)</li> </ul>
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa atención psicológica intervención familiar en supuestos de maltrato y agresiones sexuales que llevan a cabo las Diputaciones Forales</li> <li>• Programa de intervención psicológica del Ayuntamiento de Bilbao está dirigido a agresores, que acuden voluntariamente</li> </ul>

## DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

### 1.9. MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Para garantizar el derecho a la información de las mujeres víctimas de violencia de género, las Comunidades Autónomas han puesto en marcha distintos servicios. En todas las Comunidades Autónomas se han creado centros de información y atención jurídica gratuita, a nivel provincial y municipal, constituyendo una amplia red de puntos de información en todo el territorio del Estado. Otras medidas han sido la edición de guías y folletos, la creación de webs de información, la realización de campañas específicas dirigidas a colectivos especialmente vulnerables y los servicios telefónicos de información y asesoramiento.

Por otro lado, algunas Comunidades Autónomas han emprendido medidas para garantizar la accesibilidad de la información a los colectivos más vulnerables, como personas con discapacidad e inmigrantes. En este sentido, se han editado materiales y guías para personas no videntes, y en algunas Comunidades Autónomas los servicios telefónicos están adaptados para personas con discapacidad auditiva. Es importante destacar que cada vez más Comunidades Autónomas ofrecen servicios de teletraducción y atienden en mayor número de idiomas.

#### ◀ SERVICIOS TELEFÓNICOS

La práctica totalidad de las Comunidades Autónomas cuentan con este servicio, si bien, sus características varían considerablemente en función de los siguientes factores:

- Número de teléfono diferenciado o asociado al 112 (emergencias)
- Información genérica en materia de igualdad o específica en violencia de género
- Carácter gratuito del servicio
- Franja horaria de atención
- Accesibilidad para personas con discapacidad auditiva
- Atención en varios idiomas

Dada la diversidad de servicios y ante la necesidad de garantizar el derecho a la información en todo el territorio, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género puso en marcha el servicio telefónico de atención y asesoramiento jurídico, a través del 016. Es importante destacar que, en aplicación de lo acordado en la Conferencia Sectorial de la Mujer celebrada el día 23 de julio de 2007, se han celebrado convenios de colaboración con la mayoría de Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.

Así, las llamadas al 016 son derivadas a los teléfonos autonómicos que garantizan un servicio similar, y en los casos en que la prestación difiere, se atienden por las propias operadoras del 016 a partir de la información facilitada por las propias Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.

CCAA	TELÉFONOS DE INFORMACIÓN AUTONÓMICOS	CONVENIO CON EL SERVICIO 016
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 900 200 999 del Instituto Andaluz de la Mujer, 24h. y gratuito</li> </ul>	Convenio firmado el 26 de enero de 2008
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 900 504 405 del Instituto Aragonés de la Mujer, 24h. y gratuito</li> </ul>	Convenio firmado el 5 de febrero de 2008
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 942 21 41 41 del CIAI (Centro de Información y Atención Integral a las víctimas de violencia de género): Teléfono de urgencia únicamente para los profesionales y cuerpos y fuerzas de Seguridad cuando el CIAI está cerrado</li> </ul>	Convenio firmado el 5 de febrero de 2008
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 012, horario de lunes a viernes de 8:00h a 22:00h, los sábados de 10:00h a 15:00h. y dispone de buzón de voz, que recoge las consultas realizadas fuera de este horario. No gratuito</li> </ul>	No consta
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 900 100 114, 24h y gratuito</li> </ul>	Convenio firmado el 5 de febrero de 2008
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 900 900 120 del Institut Català de les Dones, 24h y gratuito</li> </ul>	No consta
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 900 58 08 88 del Centro Mujer, 24h y gratuito</li> </ul>	Convenio firmado el 24 de junio de 2008
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 112, 24h y gratuito</li> </ul>	Convenio firmado el 26 de febrero de 2008
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 900 400 273 de la Secretaría xeral da Igualdade, 24h y gratuito</li> </ul>	Convenio firmado el 9 de noviembre de 2012
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 971 178 989 del Instituto Balear de la Mujer, 24 h, no gratuito</li> <li>• 112, 24h y gratuito</li> </ul>	Convenio firmado el 5 de febrero de 2008
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de atención a Mujeres VVG a través del 112, 24h y gratuito</li> </ul>	Convenio firmado el 25 de marzo de 2008
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 900 711 010 del Gobierno de La Rioja, horario de 9h a 16h y gratuito</li> </ul>	No consta
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 012 Mujer, de 8h a 22h de lunes a viernes y de 10h a 22h fines de semana, no gratuito</li> </ul>	Firmado el 1 de agosto de 2010
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 112, 24h y gratuito</li> </ul>	No consta
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 848 421 588, menos de 24h y no gratuito</li> <li>• 012 de la Comunidad Foral de Navarra, menos de 24 h y no gratuito</li> </ul>	Firmado el 31 de marzo de 2008

CCAA	TELÉFONOS DE INFORMACIÓN AUTONÓMICOS	CONVENIO CON EL SERVICIO 016
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 900 840 111 del Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género (SATEVI), 24h y gratuito. Se encarga del seguimiento de órdenes de protección</li> </ul>	Convenio firmado el 5 de febrero de 2008
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 112, 24h y gratuito</li> <li>• 012, menos de 24 h y no gratuito</li> <li>• 985 96 20 10, Instituto Asturiano de la Mujer, menos de 24 h y no gratuito</li> </ul>	Convenio firmado el 14 de febrero de 2008
CIUDAD DE CEUTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 900 700 099, 24 h y gratuito</li> <li>• 956 52 20 02, número de teléfono (no gratuito) del Centro Asesor de la Mujer de Ceuta, en horario de mañana y tarde (07:45-15:15/ 16:00-20:00)</li> </ul>	Convenio firmado el 9 de abril de 2008
CIUDAD DE MELILLA	952 699 214 de la Viceconsejería de la Mujer, de 8.30h a 15h, no gratuito	Convenio firmado el 29 de febrero de 2008

## 1.10. RECURSOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

Este derecho comprende los servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de tales servicios debe responder a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinaridad profesional. En consecuencia, se trata de un conjunto de derechos de diversa naturaleza que han sido garantizados por las administraciones autonómicas a través de los recursos y las medidas que se detallan en los epígrafes.

No obstante, los datos sobre los recursos existentes se han incluido en el Anexo I del presente documento.

### ◀ ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR

A continuación se expone cómo garantiza cada Comunidad Autónoma la atención multidisciplinar que exige la Ley Integral:

**Andalucía** cuenta con una red de servicios y recursos de atención integral por todo el territorio. Son 8 centros provinciales, 169 centros municipales de información a la mujer. En ellos se presta una atención multidisciplinar de información, asesoramiento jurídico, atención social y atención psicológica. A través de estos centros y en el marco de la atención psicológica se presta la atención psicológica grupal a las mujeres y el programa de atención

psicológica a menores. Igualmente Andalucía cuenta con la red de centros de atención integral y acogida, en total 34, para aquellos supuestos en que las mujeres y sus hijos e hijas necesiten salir de sus hogares. La tipología de centros de atención integral se organizará de acuerdo a tres niveles de atención (5 centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados). En estos centros se procurará la recuperación integral de las mujeres y menores que las acompañan, mediante la intervención multidisciplinar que contemple acciones de ámbito socioeducativo, social, formativo, psicológico y jurídico.

La asistencia social integral se garantiza en **Aragón** a través de los Servicios Sociales Comarcales, los Ayuntamientos de las tres capitales y por el Instituto Aragonés de la Mujer, adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia.

Los Servicios Sociales Comarcales gestionan programas de la mujer, cuentan con equipos multidisciplinarios y se financian con aportaciones del Gobierno de Aragón y de los Ayuntamientos que forman parte. Para garantizar la asistencia social integral funcionan los servicios de atención psicológica para mujeres y menores a su cargo, el de atención social y el de atención jurídica. En lo que respecta a los Ayuntamientos, Huesca y Zaragoza cuentan con servicios sociales especializados con equipos multidisciplinarios de atención y con programas de coordinación, sensibilización y alojamiento. En cambio, en el Ayuntamiento de Teruel la atención a las mujeres víctimas de violencia y a menores a su cargo se lleva a cabo por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, el cual cuenta con equipos multidisciplinarios y recursos de alojamiento.

El derecho a la asistencia social integral se asegura en el **Principado de Asturias** a través de la Red de Casas de Acogida, integrada por equipamientos que prestan atención de emergencia y acogida, así como por pisos tutelados. El Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAIM) se creó en el año 2007, con el objetivo de proporcionar a las víctimas de la violencia de género y a menores que se encuentren bajo su custodia, la atención integral y especializada que precisen. El Centro de Atención Integral se ha diseñado sin ningún tipo de barrera y con espacios especialmente adaptados a mujeres con movilidad reducida o discapacidad sensorial. Por otro lado, los quince centros asesores de la mujer tienen como objeto facilitar información y asesoramiento jurídico gratuito a las mujeres y, de forma específica, a las víctimas de violencia de género. Como gestoras de caso se ocupan de la coordinación y seguimiento de la atención integral a las víctimas.

Las **Islas Canarias** disponen de servicios de intervención multidisciplinar e integral especializados en las áreas social, jurídica, psicológica y laboral, con el objetivo de normalizar la situación de las mujeres víctimas de violencia, promover su autonomía personal y facilitar su recuperación e integración social y familiar. Estos servicios se localizan en el ámbito insular, comarcal y municipal y están disponibles en todas las islas.

En **Cantabria** se ha puesto en funcionamiento el Centro de Asistencia e Información Integral a Víctimas de Violencia de Género, recurso para la recuperación de las víctimas

dependiente de la Comunidad Autónoma y está destinado a mujeres y menores a su cargo que hayan sido víctimas de violencia, de maltrato o violencia sexual y menores, víctimas de abusos o agresiones sexuales. El equipo de trabajo está formado por un conjunto de profesionales de diferentes disciplinas que realizan distintas funciones: acciones preventivas de información, asesoramiento y atención en situaciones de crisis de pareja y situaciones derivadas de derecho de familia, trabajando sobre los indicadores para la detección del maltrato y acciones directas: actuación jurídica, atención psicológica, trabajo social, atención psiquiátrica, terapia sexológica y talleres prácticos con las víctimas, realizados con el objetivo de potenciar la recuperación integral de las mismas.

El Instituto de la Mujer de **Castilla-La Mancha** gestiona distintos servicios que garantizan la atención multidisciplinar a través de la Red de Recursos de Acogimiento: Casas de acogida, centros de urgencia y centros integrales y distintos programas como son los de atención y acompañamiento para mujeres víctimas de malos tratos, atención a mujeres víctimas de violencia de género e hijos, asistencia jurídico-procesal a mujeres víctimas de violencia doméstica, asistencia a mujeres víctimas de agresiones sexuales y estancias de tiempo libre.

La asistencia social integral en **Castilla y León** se garantiza a través de la Red de Atención a las Mujeres víctimas de violencia de género y se integra por centros de acogida y programas que ofrecen a las víctimas los siguientes servicios: información, asesoramiento jurídico, apoyo psicológico a mujeres y menores, intervención psicológica con agresores inserción laboral, servicio de traducción para inmigrantes y ayudas económicas para las mujeres que salen de las casas de acogida y pisos tutelados. En relación con la mujer rural cabe destacar la creación de la figura del agente de prevención de la violencia de género en el medio rural.

Por su parte, **Cataluña** dispone de 5 Centros de Intervención Especializada (CIEs), que ofrecen una atención integral y recursos al proceso de recuperación y reparación a las mujeres que han estado o están en situación de violencia machista y a menores a su cargo. También trabajan en la prevención, la sensibilización y la implicación comunitaria.

En **Extremadura**, el Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género da origen a una Red de dispositivos públicos especializados en actuaciones en materia de violencia de género, donde se reflejan tanto actuaciones preventivas y de promoción de la igualdad como la atención a víctimas de la violencia de género, compuesto esta última área por los servicios de urgencia (policial, psicológico, judicial, acogida); de atención a las víctimas tanto mujeres (puntos de atención psicológica, programa integral y casa de acogida) como menores (dispositivos de atención especializada a menores); servicio de asesoramiento integral social y psicológico a mujeres víctimas de este tipo de violencia llevando a cabo el seguimiento de las ordenes de protección emitidas en esta comunidad. Se incluyen dentro de la Red los programas complementarios de atención a maltratadores, de formación e investigación y otros que optimicen la atención a víctimas.

En **La Rioja** el Centro Asesor de la Mujer es el servicio social especializado en información y atención a la mujer que ofrece una intervención multidisciplinar: asesoría jurídica y social, intervención psicológica y el programa de atención a menores expuestos a violencia de género. Por su parte, el Servicio de alojamiento e intervención integral ofrecer atención e intervención profesional a las mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de lograr su inserción social, proporcionando un entorno seguro para ella y, en su caso, para los menores a su cargo a través de alojamiento temporal y manutención, información y asesoramiento jurídico, orientación e intervención social y tratamiento psicológico. También es destacable el convenio firmado entre la Red Vecinal contra la violencia y AFAMMER, para extender la red de apoyo al medio rural.

La **Comunidad de Madrid** cuenta con una Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, un total de 52 puntos que cubren toda la comunidad y que facilitan asistencia psicológica, jurídica y social especializada. Es un recurso específico y especializado en materia de Violencia de Género que proporciona la asistencia integral a las víctimas, contando con un equipo multidisciplinar básico (trabajadora social, psicóloga y asesora jurídica). Cuenta asimismo con algunos recursos de carácter no residencial:

- Centro de Atención Psicosocial - Programa MIRA
- Centro de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales (CIMASCAM)
- Centro de Atención a Mujeres Víctimas de la Trata con fines de Explotación Sexual
- Servicio de Orientación Jurídica
- Servicio de Psicólogos Infantiles Itinerantes

La **Comunidad Valenciana** posee una Red de Centros que se encargan de informar sobre recursos y servicios para mujeres. Estos Centros llamados INFODONA se encuentran ubicados en las tres capitales de provincia y en distintos municipios. Además, existen otros recursos de atención integral llamados Centros Mujer 24 horas, ubicados en Alicante, Castellón, Valencia y Denia. La Generalitat Valenciana dispone:

- 35 Centros Infodonas: es una red de centros adscritos a la Consellería de Bienestar Social, cuyo objetivo es prestar asesoramiento a mujeres, respecto a inserción socio-laboral, creación de empresas, información sobre recursos y servicios para mujeres y otros de carácter general que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Red de Centros Mujer 24 Horas: recurso institucional de carácter ambulatorio, que presta atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género. Se encuentran ubicados en Alicante, Castellón, Valencia y Denia.
- Red de Centros Residenciales especializados en violencia de género: recurso de carácter residencial, dirigido a las mujeres víctimas que necesitan de un alojamiento alternativo que les preste acogida y protección disponiendo de 4 centros residenciales, disponiendo de un total de 110 plazas especializadas en esta violencia.
- Red de Centros residenciales especializados en exclusión social: conformando esta red un total de 8 Centros de Acogida y 8 viviendas tuteladas con un total de 241 plazas.

En el **País Vasco** los Servicios de Asistencia a la Víctima son gestionados por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior

del Gobierno Vasco. Los SAV tienen por objeto prestar apoyo jurídico, psicológico y social a las víctimas de cualquier delito (atendiendo, por tanto, no sólo a las víctimas de violencia de género, sino a víctimas de cualquier delito). Los Servicios de Atención a la Víctima ofrecen las siguientes prestaciones: Información a las víctimas sobre sus derechos y procedimientos legales, atención inicial y derivación a la red de recursos socio-sanitarios; asistencia psicológica, seguimiento del caso y acompañamiento a juicios y declaraciones; movilización de recursos individuales y sociales; asistencia a víctimas con Orden de Protección. Existen en toda la Comunidad Autónoma del País Vasco diversos programas de atención psicológica al objeto de poder ayudar a las víctimas a superar las secuelas psicológicas derivadas de las situaciones de violencia de género, que se organizan de forma autónoma en cada uno de los Territorios Históricos.

Los recursos que de atención multidisciplinar que ofrecen las Comunidades Autónomas se resumen a continuación:

CC.AA.	CENTROS DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS QUE OFRECE
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros Provinciales de la Mujer en las capitales</li> <li>• Centros Municipales de la Mujer</li> <li>• Red de centros del sistema integral de atención y acogida (son 34)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Integral de Atención y Acogida. Servicio de atención psicológica grupal</li> <li>• asesoramiento jurídico, atención social, asistencia psicológica grupal, atención psicológica a menores. Acogimiento y atención multidisciplinar en caso de necesitarlo en centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados</li> </ul>
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros provinciales del IAM en las tres capitales</li> <li>• Servicios Sociales Comarcales</li> <li>• Servicios Sociales especializados en los Ayuntamientos de Huesca y Zaragoza</li> <li>• En el Ayuntamiento de Teruel, la atención se realiza a través del Instituto Aragonés de la Mujer</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El IAM gestiona la red de recursos de alojamiento.</li> <li>• Atención psicológica para mujeres y menores a su cargo, atención social y atención jurídica y recursos de alojamiento</li> </ul>

CC.AA.	CENTROS DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS QUE OFRECE
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro de Asistencia e Información Integral a Víctimas de Violencia de Género</li> <li>• 6 Centros Municipales de Igualdad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones preventivas: información, asesoramiento y atención en situaciones de crisis de pareja y situaciones derivadas de derecho de familia.</li> <li>• Acciones directas: actuación jurídica, atención psicológica, trabajo social, atención psiquiátrica, terapia sexológica y talleres de recuperación con las víctimas.</li> <li>• Programa de Adquisición de hábitos y habilidades en desarrollo de autonomía personal para mujeres en las unidades residenciales</li> <li>• Programas de atención a menores: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de intervención psicoterapéutica para menores víctimas de violencia de género</li> <li>- Programa de intervención psicoeducativa para menores víctimas de violencia de género</li> </ul> </li> </ul>
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha gestiona la Red de Recursos de Acogimiento: Casas de acogida, centros de urgencia y centros integrales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención y acompañamiento para mujeres víctimas de malos tratos</li> <li>- Atención a mujeres víctimas de violencia de género e hijos</li> <li>- Asistencia a mujeres víctimas de agresiones sexuales</li> <li>- asistencia jurídico-procesal a mujeres víctimas de violencia doméstica</li> </ul> </li> </ul>
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de Atención a las Mujeres víctimas de violencia de género compuesto por centros de acogida y programas de atención a las víctimas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información, asesoramiento jurídico, apoyo psicológico a mujeres y menores, intervención psicológica con agresores, inserción, etc.</li> <li>• Creación de la figura del agente de prevención de la violencia de género e igualdad en el medio rural</li> </ul>
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 Centros de Intervención Especializada (CIEs)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención integral y recursos para mujeres que han estado o están en situación de violencia machista y para menores a su cargo</li> <li>• Prevención, sensibilización e implicación comunitaria</li> </ul>

CC.AA.	CENTROS DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS QUE OFRECE
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros Infodona</li> <li>• Centros Mujer 24 Horas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de asesoramiento a mujeres</li> <li>• Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género</li> </ul>
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de recursos públicos especializados en actuaciones en materia de violencia de género</li> <li>• Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (convenio de colaboración entre el IMEX y la Administración Local)</li> <li>• Mancomunidades/Ayuntamientos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones preventivas y de promoción de la igualdad</li> <li>• Servicios de urgencia (policial, psicológico, judicial, acogida); de atención a mujeres y dispositivos de atención especializada a menores; seguimiento de las ordenes de protección.</li> <li>• Programas complementarios de atención a maltratadores, de formación e investigación</li> </ul>
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de Información a la mujer</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia psicológica, jurídica y social especializada a cargo de un equipo multidisciplinar básico</li> </ul>
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de información a la mujer en cada isla, además de en la capital, Palma de Mallorca</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecen atención psicológica, asesoramiento jurídico y laboral</li> </ul>
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de intervención multidisciplinar e integral especializada de ámbito insular, comarcal y municipal, disponibles en todas las islas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención social, jurídica, psicológica y laboral</li> </ul>
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Asesor de la Mujer</li> <li>• Servicio de alojamiento e intervención integral</li> <li>• Convenio firmado entre la Red Vecinal contra la violencia y AFAMMER</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información y atención multidisciplinar: asesoría jurídica y social, intervención psicológica y el programa de atención a menores</li> <li>• Alojamiento temporal y manutención</li> <li>• Extensión la red de apoyo al medio rural</li> </ul>
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género</li> <li>• Programas MIRA o CIMASCAM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia psicológica, jurídica y social especializada a cargo de un equipo multidisciplinar básico</li> </ul>
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia (CAVIS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento individual y grupal, a nivel jurídico, psicológico y social</li> </ul>

CC.AA.	CENTROS DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS QUE OFRECE
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de Atención Integral a las Mujeres (CAIM)</li> <li>Servicio especializado de atención integral a víctimas de violencia de género. Equipos de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (EAIV)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoramiento jurídico, psicológico y social a las víctimas</li> </ul>
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programas de atención psicológica para mujeres víctimas de violencia de género</li> <li>Servicios de atención jurídica gratuitos</li> <li>Servicios de Asistencia a la Víctima (SAV)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo jurídico, psicológico y social a las víctimas</li> </ul>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAIM)</li> <li>Red de Casas de Acogida de la cual es cabecera el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAIM)</li> <li>Centros asesores de la mujer</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención integral y especializada, con espacios adaptados a mujeres con movilidad reducida o discapacidad sensorial.</li> <li>Información y asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género. Se apoya a entidades que trabajan con mujeres gitanas</li> <li>Programa de Intervención Social con Reclusas del centro penitenciario</li> </ul>
CIUDAD DE MELILLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de la Mujer</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoría social, psicológica, jurídica y de orientación laboral</li> </ul>
CIUDAD DE CEUTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Asesor de la Mujer</li> <li>Programa INTEGRALIA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia jurídica, psicológica, social, laboral, participativa y formativa.</li> <li>Asistencia psicosocial a víctimas de violencia de género nacionales y extranjeras, así como a sus hijas e hijos menores víctimas de violencia de género.</li> </ul>

#### ◀ DISPOSITIVOS DE TELEASISTENCIA

Al margen del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) puesto en marcha para todas las Comunidades Autónomas por la Administración General del Estado, y sin perjuicio de aquellos desarrollados por policías autonómicas y locales que se verán en el apartado 6.1.3., en algunas Comunidades Autónomas se han desarrollado servicios propios:

Andalucía puso en marcha en Almería, a partir de 2006, un servicio similar a ATENPRO. Este servicio de teleprotección, que se implantó posteriormente en Málaga, no precisa orden de protección, medida de alejamiento o denuncia.

Por su parte, el Instituto de la Mujer de Castilla-la Mancha ha puesto en marcha un dispositivo de localización inmediata para mujeres víctimas de violencia de género.

Por último, la Generalitat Valenciana puso en marcha un servicio de teleprotección para mujeres víctimas de violencia de género, a través de los Centros Mujer 24h. Este servicio no precisa Orden de Protección.

#### ◀ MOVILIDAD DE LAS VÍCTIMAS

En relación con el derecho a la asistencia social integral, merece especial consideración el Acuerdo de Colaboración suscrito el 23 de febrero de 2009 entre las comunidades con estatuto de autonomía reformado (Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Aragón, Illes Balears y Castilla y León, y al que Galicia se adhirió el 25/10/2011); por el cual se comprometen a coordinar sus redes de centros de acogida (casas de acogida, centros de emergencia y pisos tutelados) para atender a las mujeres víctimas de violencia de género.

Cuando una comunidad autónoma precisa una plaza fuera de su territorio se activa el protocolo de derivación, en virtud del cual, cada gobierno, de acuerdo a su normativa interna, tramita el ingreso basándose en los principios de celeridad, seguridad y confidencialidad, y lo comunica a través de medios telemáticos a la comunidad de origen. En aquellos casos de extrema gravedad o peligro inminente para la víctima, la atención coordinada debe resolverse en un plazo máximo de 24 horas.

### 1.11. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO LABORAL

El Programa de Inserción Sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre) recoge medidas relativas a la atención confidencial y especializada por los servicios públicos de empleo, ayudas a la movilidad geográfica, incentivos económicos o convenios con empresas, entre otros.

Todas las Comunidades Autónomas han puesto en marcha diversas medidas para garantizar la formación e inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, aunque en muchas aún están en proceso de implementación.

En el siguiente cuadro se resumen las principales actuaciones:

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CUALIFICA: Formación y empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción laboral</li> <li>• Formación</li> <li>• Integración Sociolaboral para Mujeres con Especiales Discapacidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Cualifica</li> <li>• Programa FORA</li> </ul>
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento laboral especializado</li> <li>• Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad</li> <li>• Convenios entre el Instituto Aragonés de la Mujer y empresas con sede en Aragón</li> <li>• Programa ARINSER</li> <li>• Programa Mujer Activa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción laboral</li> <li>• Gestión administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios con empresas</li> <li>• Ayudas económicas</li> <li>• Incentivos autoempleo y contratación</li> </ul>
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de demandantes de empleo, para mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>• Subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo, incrementando aquella, si la beneficiaria es mujer víctima de violencia de género.</li> <li>• Ayudas destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres con hijas y/o hijos a su cargo, incrementando aquella, si la beneficiaria es mujer víctima de violencia de género.</li> <li>• Formación profesional, para el empleo, estableciendo como colectivo prioritario, entre otros, las mujeres víctimas de violencia de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de empleo.</li> <li>• Inserción laboral.</li> <li>• Fomentar la participación de mujeres en el ámbito laboral.</li> <li>• Conciliación laboral de la mujer.</li> <li>• Formación para el empleo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvenciones.</li> <li>• Ayudas.</li> <li>• Cursos de formación</li> </ul>

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas al Carnet de conducir</li> <li>• Programa Kanguras</li> <li>• Programa "P.V.T Inserción de la Mujer"</li> <li>• Plan Regional de conciliación de la vida laboral, personal y familiar</li> <li>• Ayudas del Programa AVAL-AUTOEMPLEO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción laboral</li> <li>• Formación para búsqueda de trabajo</li> <li>• Hacer efectivos los derechos de conciliación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación del servicio Kanguras</li> <li>• Incentivos para autoempleo</li> </ul>
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de empleo para mujeres víctimas de violencia de género</li> <li>• Red de Igualdad y Juventud Activa (RIJA)</li> <li>• Programa ÓPTIMA</li> <li>• Plan Dike (subvención a empresas para inserción)</li> <li>• Red Mujer-Empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad entre mujer y hombre en el ámbito de la empresa</li> <li>• Inserción Laboral</li> <li>• Empoderamiento</li> <li>• Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito laboral</li> <li>• Sensibilizar a jóvenes y mujeres en la igualdad laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de empresas por mujeres</li> <li>• Incentivar contratación indefinida, fomento de empleo, formación profesional y orientación para el acceso al mercado laboral</li> <li>• Formación subsidiada</li> <li>• Subvención directa</li> </ul>
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento laboral especializado</li> <li>• Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad</li> <li>• Programa de información a profesionales técnicos/as de inserción sociolaboral</li> <li>• Programa de sensibilización con los agentes sociales</li> <li>• Proyecto Avança</li> <li>• Creación de mesas territoriales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio específico entre la Consejería de Trabajo, el Servicio de Ocupación de Cataluña y el Instituto Catalán de la Mujer</li> <li>• Incentivos al autoempleo y a la contratación</li> <li>• Convenios con empresas para contratación</li> <li>• Programa INCORPORA de la Obra Social de <i>La Caixa</i></li> </ul>

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento laboral especializado</li> <li>• Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad</li> <li>• Plan integral de empleo</li> <li>• Pacto Empresarial: suscripción de convenios con empresas valencianas para la inserción de mujeres víctimas de violencia de género, existiendo así mismo el compromiso de las mismas para favorecer la prevención de conductas violentas. Se han suscrito convenio con más de 50 empresas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción laboral</li> <li>• Fomento actividad laboral mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvenciones a empresas</li> </ul>
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento laboral especializado</li> <li>• Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad</li> <li>• Programa Municipios por la Igualdad</li> <li>• Programa Más Mujeres Activas</li> <li>• Programa de Formación de mujeres Víctimas de violencia del Plan de Empleo</li> <li>• Agente de Igualdad para el empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción y formación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación ocupacional</li> <li>• Incentivos a la contratación y autoempleo</li> <li>• Difusión de programas</li> </ul>
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa CLARA, de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de 2 de mayo de 2006, por la que se regula el programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia</li> <li>• Convenio Servicio Gallego de Igualdad - Instituto de la Mujer</li> </ul>

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento del empleo</li> <li>• Asesoramiento laboral especializado</li> <li>• Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio con Carrefour</li> <li>• Protocolo de atención a las mujeres VVG en relación a su inscripción y seguimiento en su necesidad de apoyo y búsqueda de trabajo</li> </ul>
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento laboral especializado</li> <li>• Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad</li> <li>• Programa CLARA</li> <li>• Gabinete para la promoción en el empleo en el mundo rural "ISAURA"</li> <li>• Servicio de Asesoramiento y promoción y empleabilidad</li> <li>• Convocatoria de subvenciones para empleabilidad de mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación</li> <li>• Inserción laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvenciones directas y Convocatoria genérica de subvenciones</li> </ul>
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento laboral especializado</li> <li>• Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvención a fondo perdido</li> <li>• Acompañamiento</li> <li>• Incentivos al empleo y autoempleo</li> </ul>
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento laboral especializado</li> <li>• Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad</li> <li>• Programas Experimentales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivos a la contratación</li> <li>• Convenios con empresas para contratación</li> </ul>
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Coordinación SEF-IMRM para la mejora de inserción sociolaboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción laboral</li> </ul>	

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento laboral especializado</li> <li>• Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad</li> <li>• Plan de Empleo de Navarra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad real mujeres y hombres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios con empresas</li> <li>• Difusión de programas</li> </ul>
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de ayudas al empleo</li> <li>• Programa de ayudas para mejorar la ocupabilidad y promover la inserción laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el empleo</li> <li>• Mejorar la ocupabilidad y la Inserción laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa</li> </ul>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos específicos de atención</li> <li>• Asesoramiento laboral especializado</li> <li>• Programa ILMA destinado a la inserción laboral de mujeres monoparentales</li> <li>• Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias 2008-2011 (ACEBA)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión administrativa</li> <li>• Inserción laboral</li> <li>• Formación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio de colaboración y protocolo</li> </ul>
CIUDAD DE CEUTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto REINSERTA</li> <li>• PLAN DE ACCIONES POSITIVAS</li> <li>• COMITÉ DE ACCIONES POSITIVAS</li> <li>• Distintivo de Igualdad en Empresa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación e inserción laboral</li> <li>• Poner en común acciones destinadas a fomentar buenas prácticas en el ámbito laboral, contando con la colaboración de la patronal, la administración y los sindicatos.</li> <li>• Foro de debate donde están representados los sindicatos, la patronal y la administración.</li> <li>• Distintivo en materia de igualdad que se va a insertar en aquellas empresas que promocionen y fomenten planes de igualdad.</li> </ul>	

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
CIUDAD DE MELILLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Orientación Laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación e inserción laboral mediante itinerarios personalizados de inserción</li> </ul>	

#### ◀ ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL INDIVIDUALIZADO

La gran mayoría de las Comunidades Autónomas ha designado personal técnico con formación específica para acompañar a las mujeres víctimas de violencia de género en su itinerario de inserción sociolaboral. Las acciones de orientación para el empleo que han desarrollado en los centros del Servicio Público de Empleo Autónomo son: información general a mujeres víctimas de violencia de género, acompañamiento y orientación profesional, gestión y seguimiento de ofertas de empleo y atención personalizada. Podemos destacar los Planes Integrales de Empleo (PIE) de la Comunidad Valenciana, que son programas de fomento de empleo para víctimas de violencia de género, destinados a la realización de itinerarios integrales de inserción. También es destacable el Programa Incorpora de la Obra Social de La Caixa, en convenio con la Generalitat de Cataluña, que realiza intermediación laboral, diseña itinerarios de inserción e incluye cursos formativos y acompañamiento cuando las usuarias acceden a un contrato laboral.

#### ◀ PROGRAMA FORMATIVO ESPECÍFICO PARA FAVORECER LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL POR CUENTA AJENA

Cuatro comunidades autónomas (Andalucía, Asturias, Cataluña y Madrid) informan que han diseñado un programa de formación específico para mujeres víctimas de violencia de género. En Andalucía destaca el programa CUALIFICA, de 700 horas de Orientación, Formación y Prácticas en empresas, y en el Principado de Asturias el Programa ILMA, cuyas destinatarias son mujeres asturianas monoparentales, con una reserva específica para víctimas de violencia de género. Por otro lado, el programa de Madrid consta de dos módulos de formación e inserción en los ámbitos de telemarketing y hostelería.

Algunas Comunidades Autónomas aunque no disponen de un programa específico, priorizan al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género en sus proyectos formativos dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social.

#### ◀ INCENTIVOS PARA FAVORECER EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

Varias Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Cantabria, Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura y La Rioja) han puesto en

marcha diversos programas dirigidos a favorecer una nueva actividad económica por cuenta propia. La cuantía de estos incentivos varía entre las Comunidades Autónomas.

#### ◀ INCENTIVOS A LAS EMPRESAS QUE CONTRATAN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En este ámbito destacan los programas Mujer Activa y ARINSER de Aragón, y el Programa Avança de Cataluña. En Castilla y León se otorgan subvenciones a empresas a través del Plan Dike.

#### ◀ CONVENIOS CON EMPRESAS QUE CONTRATEN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Las Comunidades que ofrecen información sobre esta medida son Aragón, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco. Cabe mencionar el convenio firmado por el Servicio Navarro de Empleo y 6 empresas radicadas en la Comunidad Foral de Navarra para la contratación preferente de mujeres en situación de violencia de género.

En el Principado de Asturias se puso en marcha el pasado mes de noviembre el Acuerdo “Empresas asturianas comprometidas contra la violencia de género”, entre el Instituto Asturiano de la Mujer, el Servicio Público de Empleo y diversas empresas asturianas para desarrollar medidas que favorezcan la sensibilización social contra la violencia y la inserción laboral de las mujeres víctimas desempleadas.

### 1.12. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Capítulo III del citado título de la Ley Orgánica 1/2004, contempla dentro del conjunto de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y como una novedad, la incidencia en el ámbito de los derechos de las funcionarias públicas, de forma que la situación de violencia de género se recoge en la normativa de función pública como una circunstancia especial a tener en cuenta en los casos de reducción y reordenación del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, excedencia o faltas de asistencia, teniendo en cuenta la situación particular en que se encuentra una mujer que está sufriendo dicho fenómeno en relación con las mujeres que no lo sufren y que justifican ciertos supuestos de discriminación positiva.

De la información recibida, destacan las actuaciones de las siguientes Comunidades Autónomas:

En **Andalucía** se ha tratado de reducir el tráfico documental justificativo de las razones de la movilidad, así como el destino asignado a las interesadas. En el concurso de traslados se ha excluido de la relación de adjudicatarias la persona afectada, informándose

únicamente a ésta. También se ha tratado de asignar los destinos más idóneos para las interesadas, bien en la misma localidad o provincia, si se sentían más seguras por la proximidad de los familiares, bien en distinta provincia si ello era más conveniente.

En **Aragón** se ha creado el fichero de datos de carácter personal "Víctimas de violencia de género" por Decreto 212/2009, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón. En materia de movilidad u otros derechos en el Convenio Colectivo para el personal laboral y en el Acuerdo de condiciones de trabajo para funcionarios se adoptan tres medidas: reducción de su jornada, cambio de puesto y excedencia.

El Gobierno de **Canarias** incorpora como posible causa de renuncia al llamamiento para el nombramiento como funcionaria en régimen de interinidad, sin penalización, así como la posibilidad de cese, cambio de nombramiento o traslado, el supuesto de víctima de violencia de género por razones de seguridad personal.

De igual modo en **Cantabria**, se ha establecido el derecho preferente de la funcionaria víctima de violencia de género a obtener otro puesto propio de su cuerpo, de análogas características, que se encuentre vacante aún no siendo necesaria su cobertura, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral. Para hacer efectivas las medidas relativas a la movilidad, se han tramitado convenios de colaboración con distintas Administraciones Públicas, y ha suscrito un Convenio con Castilla-La Mancha (B.O.C. de 8 de febrero de 2008) con esta finalidad. En relación a las situaciones administrativas del personal empleado público, se reconoce la excedencia por razón de violencia de género, sin exigencia de prestación previa mínima de servicios para acceder a la misma, garantizando en determinados plazos la reserva del puesto de trabajo.

En el caso de **Castilla-La Mancha**, como medidas adoptadas para garantizar la protección de datos relativos a las mujeres víctimas de violencia de género al servicio de la Administración Autonómica, las partes del expediente de personal en que constan esas circunstancias se custodian en sitio separado. El Convenio Colectivo contempla que la plaza vacante a la que fuere adscrita una mujer víctima de violencia de género no será objeto de cobertura por el procedimiento ordinario de provisión. Con carácter general, se establecen ayudas económicas por cambio de domicilio habitual y por excedencia por razón de violencia sobre la mujer, cuyo objeto es compensar la pérdida de retribuciones.

Por su parte, en **Castilla y León** se ha firmado un acuerdo en el marco de la Comisión de Coordinación del Empleo Público, sobre movilidad geográfica entre las Administraciones Públicas de las Empleadas Públicas Víctimas de Violencia de Género. Para garantizar la protección de datos relativos a las mujeres víctimas de violencia de género se han creado ficheros automatizado de datos de carácter personal para la aplicación del sistema integrado de gestión de personal y un fichero automatizado de datos de la jornada de trabajo no presencial mediante teletrabajo.

La Ley 8/2006 de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal al servicio de las administraciones públicas de **Cataluña** incluye, en su disposición adicional 2ª, la movilidad intra-administrativa a fin de garantizar, a las trabajadoras víctimas de la violencia de género, el derecho a un puesto de trabajo donde hayan de residir. Por su parte el Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso laboral incluye un apartado sobre confidencialidad.

En la **Comunidad Valenciana** a través de Orden de 17 enero de 2006 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración del Gobierno Valenciano, establecía que las víctimas de violencia de género podían renunciar al nombramiento o contrato, con derecho a permanecer en la bolsa de trabajo mientras dure esta situación. Las medidas de movilidad contemplan que los cambios de puestos de trabajo podrán concederse para distintos cuerpos, escalas o agrupaciones profesionales, dentro del mismo grupo o subgrupo profesional y manteniendo las mismas retribuciones, si no existen vacantes en el de origen.

El Gobierno de **La Rioja** mediante el Acuerdo/Convenio para funcionariado y personal laboral (2004/2007) reconoce a las funcionarias víctimas de violencia de género, con el fin de que puedan hacer efectivo su derecho a la protección y asistencia social integral, el derecho a la reducción de jornada entre un tercio y la mitad.

En la aplicación informática en la que figuran los datos del personal de la Comunidad de **Madrid**, no se incluye el nuevo centro de trabajo al que es trasladada la trabajadora con objeto de que no pueda accederse a dicha información, y en el apartado de Registro de Personal está codificada la excedencia por violencia de género con un descriptivo genérico, sin marca del motivo de la excedencia.

La Ley 3/2007 de Función Pública de las **Illes Balears**, en su art. 85 regula el traslado de funcionarias por causa de violencia de género; en el art. 106 se regula la excedencia voluntaria para las víctimas de violencia de género; el art. 119 regula la reducción de jornada por violencia de género, computándose como jornada completa a efectos de antigüedad y de cotizaciones; asimismo el art. 137 se considera falta disciplinaria muy grave la comisión de actos de violencia del art. 1 de la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género si afecta al funcionamiento del servicio. Asimismo, por Acuerdo del Gobierno de 29 de junio de 2012 se aprobó el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (servicios generales), publicado en el BOIB nº 98 de 07/07/2012.

### 1.13. DERECHOS ECONÓMICOS

Comprende los programas autonómicos de ayuda económica para las víctimas de violencia de género carentes de recursos, con ayudas de distinta naturaleza.

#### ◀ CONCESIÓN POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

El artículo 27 de la Ley Integral establece ayudas económicas para las mujeres víctimas de violencia de género, que debido a su edad, falta de preparación general o especial y circunstancias sociales, tengan dificultades de encontrar empleo, con el fin de garantizar sus derechos económicos y facilitar su integración social.

Estas ayudas son concedidas por las Comunidades Autónomas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (excepto Navarra y País Vasco), de conformidad con el procedimiento regulado en cada una de ellas. En la actualidad, el procedimiento de concesión de las ayudas está regulado en todas las Comunidades Autónomas.

#### ◀ OTRAS AYUDAS

Las ayudas descritas en el apartado anterior, coexisten con otras ayudas de carácter autonómico y local, que no son necesariamente específicas para víctimas de la violencia de género:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DENOMINACIÓN
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ayudas económicas para las mujeres acogidas en el Sistema Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y que no tengan ingresos económicos o sean inferiores al salario mínimo interprofesional</li></ul>
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ingreso Aragonés de Inserción</li></ul>
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Renta Social Básica: Para la gestión de la RSB y en consideración de la beneficiaria de la misma como víctima de violencia de género, no será exigible el requisito relativo al periodo de residencia efectiva previsto en el párrafo b) del apartado 1 del presente artículo para los siguientes colectivos: - Las mujeres víctimas de violencia de género en las que concurren circunstancias que les impidan la disponibilidad de sus bienes o que las coloquen en estado de necesidad, debidamente acreditada mediante informe social emitido por un centro de Servicios Sociales de Atención Primaria o por el Centro de Información y Atención Integral a Víctimas de Violencia de la Administración del Gobierno de Cantabria. Las situaciones de violencia se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección</li><li>• Prestación económica de emergencia social</li></ul>

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DENOMINACIÓN
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta Garantizada de Ciudadanía</li> <li>• Ayudas para la autonomía de mujeres procedentes de casas de acogida y pisos tutelados</li> </ul>
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas económicas a la salida de las casas de acogida</li> <li>• Ayudas de Solidaridad para mujeres con secuelas por violencia de género</li> <li>• Ayudas de emergencia de la Diputación de Ciudad Real</li> </ul>
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta Mínima de Inserción</li> <li>• Ayudas escolares</li> <li>• Ayudas para el cambio de residencia</li> <li>• Fondo de garantía de pensiones y prestaciones alimentarias</li> </ul>
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta Garantizada de ciudadanía (*)</li> <li>• La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia de Género en el ámbito de la Comunidad Valenciana, recoge un Fondo de Emergencias, (pendiente de desarrollo reglamentario), otorgándose ayudas económicas inmediatas de pago único a las víctimas para atender sus necesidades más urgentes en casos de emergencia</li> <li>• Indemnización por causa de muerte. (Recogida la Ley Integral de la Comunidad Valenciana recientemente publicada, pendiente en la actualidad de desarrollo reglamentario). Esta indemnización va dirigida a hijos e hijas menores de edad, tutelados o acogidos o en su ausencia, los ascendientes de las víctimas mortales de violencia. Esta indemnización consiste una cuantía económica de pago único en las condiciones y requisitos que se establezcan reglamentariamente</li> </ul>
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas económicas periódicas, para mujeres víctimas de violencia de género, hasta 12 mensualidades</li> <li>• Indemnizaciones a favor de mujeres víctimas de la violencia de género y/o de las y los menores o personas dependientes afectadas, que residan en Galicia y que no puedan percibir las indemnizaciones que les correspondan por los daños y perjuicios causados, y que resultarán fijadas mediante sentencia judicial dictada por los juzgados y tribunales con sede en el territorio gallego</li> <li>• Renta de Integración Social de Galicia</li> </ul>
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda extraordinaria de pago único para mujeres víctimas de violencia de género por especial vulnerabilidad (desempleadas, sin prestaciones o recursos)</li> </ul>
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo Canario de Emergencia Social</li> <li>• Ayuda a mujeres con cargas familiares</li> <li>• Prestación canaria de inserción</li> </ul>
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda a mujeres víctimas de violencia de género</li> </ul>
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas a la salida de centros residenciales</li> </ul>
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta Básica</li> <li>• Ayudas de emergencia</li> </ul>
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta de Garantía de Ingresos (RGI)</li> <li>• Ayuda de Emergencia Social (**)</li> </ul>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario Social Básico</li> <li>• Ayudas a mujeres solas con o sin hijos</li> <li>• Ayudas de emergencia social (***)</li> </ul>

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DENOMINACIÓN
CIUDAD DE MELILLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso Melillense de Inserción (IMI)</li> <li>• Ayuda de Emergencia Social</li> </ul>
CIUDAD DE CEUTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMIS</li> </ul>

(\*) La ley 9/2007 de 12 de marzo de la Generalitat, recoge la prestación económica de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunidad Valenciana en las víctimas de violencia de género, prestación con carácter alimenticio para satisfacer las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil. Su cuantía esta en función de los ingresos de la Unidad Familiar o de convivencia y del número de miembros que componen la misma.

(\*\*) Deben ser gastos puntuales para atender necesidades básicas de vivienda, educación, salud, formación no cubiertas por otras ayudas.

(\*\*\*) Ayudas para hacer frente a gastos específicos de vivienda, mobiliario o bien a gastos relativos a necesidades primarias de la solicitante o su familia.

## 1.14. ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA Y A LAS RESIDENCIAS PÚBLICAS PARA MAYORES

### ◀ ACCESO A LA VIVIENDA

En este aspecto, se observa un aumento significativo del número de Comunidades Autónomas que han puesto en marcha actuaciones específicas en el ámbito de la vivienda.

La tipología de medidas adoptadas es variada: la posibilidad de establecer cupos destinados a las víctimas de violencia de género en las promociones de viviendas protegidas, flexibilizar los requisitos para acceder a la compra o alquiler de estas viviendas, facilitar las permutas de viviendas protegidas, ayudas directas al alquiler o compra o considerar a las víctimas de violencia de género colectivos preferentes para acceder a estas promociones de vivienda pública, medidas que están reflejadas en el cuadro siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GRUPO PREFERENTE	FLEXIBILIDAD DE REQUISITOS	AYUDAS AL ALQUILER O COMPRA	OTRAS
ANDALUCÍA	✓	✓	✓	Permuta y cupo
ARAGÓN	✓			
CANTABRIA	✓	✓	✓	Cesión temporal
CASTILLA-LA MANCHA	✓	✓	✓	
CASTILLA Y LEÓN	✓		✓	Cesión temporal / Alquiler

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GRUPO PREFERENTE	FLEXIBILIDAD DE REQUISITOS	AYUDAS AL ALQUILER O COMPRA	OTRAS
CATALUÑA	✓	✓		
COMUNIDAD VALENCIANA			✓	
EXTREMADURA	✓			
GALICIA	✓	✓	✓	
ILLES BALEARS	✓			Aval para alquiler social
ISLAS CANARIAS	✓			Cupo
LA RIOJA	✓			
MADRID	✓	✓		Permuta
MURCIA			✓	
NAVARRA		✓	✓	Cupo
PAÍS VASCO	✓			Cupo y cesión
PRINCIPADO DE ASTURIAS	✓	✓	✓	
CIUDAD DE MELILLA	✓	✓	✓	Cupo promoción viviendas de protección oficial
CIUDAD DE CEUTA	✓	✓	✓	

No obstante, hay algunas actuaciones que merecen atención especial:

En el caso de **Andalucía**, a través de la ponderación mayor de las unidades familiares con algún miembro víctima de la violencia de género, se permite que puedan acceder a distintos programas de viviendas protegidas, tanto en venta como en alquiler. También se prevé la permuta de las viviendas protegidas adjudicadas a las mujeres víctimas de violencia de género, considerándola también una excepción a la prohibición de transmisión de este tipo de viviendas y ordenando a las Administraciones Públicas de Andalucía que faciliten su

efectividad. También puede autorizarse a las víctimas de violencia de género el alquiler de la vivienda protegida de la que sean propietarias, con el fin de favorecer que puedan trasladarse de domicilio y residencia.

Por su parte, en el **Principado de Asturias** las ayudas al alquiler de vivienda contemplan una ayuda de hasta el 70% para mujeres víctimas de violencia de género.

En **Illes Balears**, a través de un acuerdo de colaboración entre el Institut Balear de la Vivenda (IBAVI) y el Institut Balear de la Dona, se habilitan viviendas en régimen de condiciones especiales de alquiler para mujeres que han sido víctimas de violencia de género.

El Gobierno de **Cantabria** regula la concesión directa de ayudas al alquiler de vivienda destinadas a personas y unidades familiares, y en el caso de las víctimas de violencia de género no se exige el requisito de antigüedad del empadronamiento de al menos doce meses, y cuando se hayan acordado judicialmente medidas cautelares en el procedimiento que se siga al respecto, no será exigible tampoco el empadronamiento en Cantabria. Tampoco se exige la previa inscripción como demandantes de empleo. El Decreto 68/2009, de 24 de Septiembre, regula “determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria” y establece que las mujeres víctimas de la violencia de género sean consideradas beneficiarias con derecho a protección preferente. El estar incluidas en un colectivo preferente se traduce en un aumento de ayudas tanto para el alquiler como para la compra de vivienda. Por otra parte, se trabaja siguiendo el “protocolo firmado para el traslado del dato de la condición de víctima de violencia de género desde el CIAI a la D.G. Vivienda.” Ayuda económica de 1.500 euros para el cambio de residencia para víctimas de violencia de género.

En **Castilla y León** se valora como criterio cualificado la condición de víctima de violencia de género en las ayudas anuales que concede la Consejería de Fomento tanto para la adquisición como para el arrendamiento de viviendas y además se ha financiado en el año 2009 a algunas entidades locales para la ejecución de obras de mejora de infraestructuras y remodelación en alguna vivienda de su titularidad, con la finalidad de ceder su uso temporal a mujeres víctimas de violencia de género.

Por su parte, el **Gobierno Vasco** cuenta con un Plan de actuación en materia de vivienda protegida para mujeres víctimas de la violencia de género. Se establecen medidas para la inclusión de un cupo especial para víctimas de maltrato en los sorteos de vivienda social o de protección oficial en régimen de alquiler; la cesión de la vivienda de la que sean propietarias estas mujeres o sobre la que tengan disposición del uso por otra vivienda de protección oficial, con el fin de poder trasladarse por motivos de seguridad; y la asignación de viviendas en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, tales como haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida, o haber buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo.

## ◀ RESIDENCIAS PÚBLICAS

Se ha incrementado considerablemente el número de Comunidades Autónomas que describen actuaciones en este ámbito, pudiendo diferenciar las que establecen el acceso preferente de mujeres víctimas de violencia en general y las que exigen determinados requisitos de edad y situación de vulnerabilidad para poder acceder a estas plazas de alojamiento.

En **Andalucía**, la Orden de 11 de febrero de 2008, regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en el Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión.

**Aragón** mediante la Orden 21 de mayo de 2010 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se regula el régimen de acceso y adjudicación de plazas del Servicio de Ayuda a Domicilio, Centros de Día, Centros Ocupacionales y Residencias ofertadas por el Gobierno de Aragón reconoce a las mujeres víctimas de violencia de género como colectivos prioritarios.

El Protocolo Interdepartamental del Gobierno del **Principado de Asturias**, asegura la coordinación y derivación a centros de mayores de las mujeres víctimas de violencia de género, realizándose una acogida inmediata en aquellos casos que lo precisen.

El Protocolo Interinstitucional de **Illes Balears** también menciona, en el decálogo de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, el derecho prioritario a residencias públicas para personas mayores.

Del mismo modo, el artículo 23 del Decreto 64/2006, de 8 de junio, por el que se desarrolla la Ley de **Cantabria** 1/2004, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, establece que “las mujeres víctimas de violencia de género serán consideradas colectivo prioritario y preferente en el acceso a residencias públicas para mayores o en los centros concertados destinados a tal fin”.

Por otra parte, el acceso preferente para la mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género se ha recogido en el Artículo 26 “Derechos de las mujeres mayores” de la ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de **Castilla-La Mancha**.

**Castilla y León** establece para las mujeres mayores maltratadas que precisen como recurso adecuado una residencia de personas mayores, un procedimiento de “ingreso por prioridad social”, regulado en el Reglamento regulador del Régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores dependientes de la administración de Castilla y León. Según esta normativa, se podrá acordar con carácter excepcional el ingreso de una persona mayor en situación de emergencia con el fin de salvaguardar su integridad personal, esté o no incluida en el listado de demanda.

En **Cataluña**, el artículo 36 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, estipula que las mujeres mayores de sesenta y

cinco años y las mujeres con discapacidad que sufren violencia machista y que se hallan en situación de precariedad económica deben ser consideradas un colectivo preferente a efectos de tener acceso a las plazas de residencias públicas, siempre y cuando esta sea la opción escogida por las mujeres beneficiarias.

Aunque en la **Comunidad Valenciana** no está regulada específicamente esta preferencia, se viene realizando el ingreso en Residencias de Tercera Edad con carácter prioritario y urgente a las mujeres mayores víctimas de violencia doméstica carente de recursos económicos, familiares y de apoyo para afrontar esta problemática.

En el caso de **Extremadura**, el Decreto 88/96 de 4 de junio regula el régimen de acceso a los centros residenciales de la Consejería de Bienestar Social, de personas mayores, estableciéndose que para aquellos casos declarados de urgencia especial puede adjudicarse a una solicitante, con independencia del lugar que ocupe en el listado de peticionarios de ingreso o aún cuando sin estar incluidos en él.

Para terminar, en la **Comunidad Foral de Navarra** se regula a través de la Cartera de Servicios Sociales de 2008, de desarrollo de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, que contiene prestaciones garantizadas y prestaciones no garantizadas a personas mayores. En todos los servicios se valora estar en una situación de grave conflicto familiar o carecer de soporte familiar adecuado y no poder permanecer en el domicilio para acceder a los mismos.

En **La Rioja**, aunque no está específicamente regulado, la preferencia de víctimas de violencia de género, se viene realizando el ingreso en Residencias de tercera edad y de personas con discapacidad con carácter prioritario si acreditan un riesgo social.

En **Galicia** está en vigor la Orden de 13 de julio de 2012 por la que se aprueba la Guía de actuación coordinada contra el maltrato de personas mayores o adultas con discapacidad y se aprueba su utilización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. La Guía tiene como objetivo prevenir el maltrato a partir de la visualización de este conflicto social, facilitar su detección y la consiguiente actuación por parte de los/las distintos/as profesionales y agentes implicados/as, evidenciándose la necesidad de una actuación coordinada entre los/las diferentes agentes que deben intervenir ante ese tipo de situaciones.

## TUTELA INSTITUCIONAL

### 1.15. MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

En materia de seguridad únicamente tienen competencia las comunidades de Cataluña (Mossos d'Esquadra), Navarra (Policía Foral) y País Vasco (Ertzaintza). Las tres comunidades autónomas realizan formación y sensibilización de los y las profesionales del cuerpo y editan materiales relacionados con la violencia de género. En Cataluña y Navarra

también han creado unidades especializadas para realizar una mejor atención a la víctima y llevar a cabo medidas de protección y colaboración con otros recursos e instituciones. En el País Vasco no hay una Unidad Policial exclusiva pero sí un Protocolo Unificado de Actuación.

Por su parte, Cataluña (2009) y Navarra (2010) firmaron el convenio con el Ministerio de Interior para su integración en el Sistema VdG de la Secretaría de Estado de Seguridad

Además, en el resto de Comunidades Autónomas el Ministerio de Interior y las entidades Locales han firmado convenios de colaboración en la protección de mujeres víctimas de la violencia de género, al que se han sumado municipios en mayor o menor medida según la Comunidad Autónoma. Asimismo, se están firmando convenios desde 2010 para la incorporación al Sistema de Seguimiento Integral (Sistema VdG).

Andalucía mantiene un acuerdo con la escuela de seguridad pública de Andalucía por el que se incluyen cursos específicos en materia de violencia de género dirigidos a la policía local dentro de su programación formativa anual.

Cantabria mediante su Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, incluye cursos específicos en materia de violencia de género dirigidos a la policía local dentro de su programación formativa anual. En la localidad de Santander cuenta con una Oficina de Protección de Víctimas de la Policía Local de Santander (OPROVIC).

#### ◀ POLICÍAS AUTONÓMICAS

A continuación se resumen las medidas en materia de seguridad de las Comunidades Autónomas:

CC.AA.	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL CUERPO	UNIDADES ESPECÍFICAS	SERVICIOS QUE PRESTAN LAS UNIDADES
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorpora la perspectiva de género en todas las modalidades de la formación: básica, continua, de promoción y específica</li> <li>En las pruebas de acceso no se incluyen contenidos específicos de violencia de género, pero posteriormente se forma a todos/as los/las profesionales, no únicamente a las unidades especializadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidades especializadas en la prevención y protección</li> <li>Unidad de Soporte a la atención de las víctimas (2011- actualidad)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención individualizada y específica desde el primer momento en que la víctima contacta con el cuerpo</li> <li>Existen dos servicios que dan esta atención, las oficinas de atención al ciudadano (OAC) y los grupos de atención a la víctima (GAV)</li> </ul>

CC.AA.	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL CUERPO	UNIDADES ESPECÍFICAS	SERVICIOS QUE PRESTAN LAS UNIDADES
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es obligatoria en la formación básica de ingreso en el Cuerpo y en el acceso a las unidades de investigación criminal. Formaciones continuadas específicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidades de seguridad ciudadana</li> <li>Unidad especializada de Policía Asistencial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de prevención y medidas de protección apoyadas en sistemas tecnológicos, coordinan seguridad privada (escoltas) en casos concretos</li> <li>Coordinación con los organismos intervinientes en situaciones urgentes de violencia, y movilización de recursos de asistencia jurídica y psicológica</li> <li>Servicio de vigilancia permanente (escolta)</li> </ul>
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hay formación en violencia de género en todos los cursos de ingreso, y de especialización cuando los/las profesionales realicen tareas relacionadas con casos de violencia de género (investigación y atención a la víctima)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay Unidades especializadas pero si un Protocolo Unificado de Actuación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación, tratar de una forma directa y cercana con las víctimas</li> <li>DVD sobre medidas de autoprotección para las víctimas, teléfono móvil que ofrece un contacto directo a través de teclas preestablecidas</li> <li>Teléfono Borxa</li> <li>Para los casos más graves, se ofrece un servicio de vigilancia permanente (escolta)</li> <li>Para el seguimiento de casos se dispone de una aplicación informática denominada expediente VD/VG</li> </ul>

## ◀ POLICÍAS LOCALES

A continuación se resumen Los Convenios Suscritos en materia de seguridad por las Entidades Locales:

CC.AA.	CONVENIOS DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO	CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA POLICÍA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SISTEMA VDG)
ANDALUCÍA	235 municipios y la Diputación de Sevilla	55
ARAGÓN	No consta	No consta
CANTABRIA	31	12
CASTILLA-LA MANCHA	32	1

CC.AA.	CONVENIOS DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO	CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA POLICÍA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SISTEMA VDG)
CASTILLA Y LEÓN	53	16
CATALUÑA	No consta	No consta
COMUNIDAD VALENCIANA	83	31
EXTREMADURA	63	No consta
GALICIA	41	27
ILLES BALEARS	1	2 pendientes de firma
ISLAS CANARIAS	50	2 pendientes de firma
LA RIOJA	7	5
MADRID	21	12
MURCIA	27	No consta
NAVARRA	34	En trámite el de Policía Municipal de Pamplona. Tiene acceso a nivel de consulta
PAÍS VASCO	No consta	No consta
PRINCIPADO DE ASTURIAS	6	6
CIUDAD DE CEUTA	No consta	1
CIUDAD DE MELILLA	Firmado	Pendiente de firma

#### ◀ DISPOSITIVOS MÓVILES

En algunas Comunidades Autónomas se han puesto en marcha dispositivos móviles para movilizar recursos policiales en situaciones de emergencia y servicios gestionados por las Policías Locales:

CC.AA.	OTROS DISPOSITIVOS
ARAGÓN	Móviles GPS
CASTILLA Y LEÓN	Teléfono móvil de la Policía Local en el Ayuntamiento de León Teleprotección de la policía Local del Ayuntamiento de Valladolid
MADRID	Sistema GRETEL, con conexión directa entre policía y víctima, no se requiere ni orden de protección ni denuncia
NAVARRA	La Policía Foral tiene dispositivos de teleasistencia y GPS
LA RIOJA	Móviles GPS
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Dispositivo de teleasistencia en Mieres y Avilés, con seguimiento de la Policía Local y sin necesidad de medidas de protección

### 1.16. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

Cataluña es la única Comunidad Autónoma que tiene transferida la competencia en esta materia. Durante el año 2005 se elaboró el Programa Marco de Intervención en Violencia Doméstica (VIDO), que se encuentra implementado en todos los centros penitenciarios de Cataluña, para aquellos internos con este perfil delictivo. En 2010 se reformula el programa VIDO y se introduce el Programa Marco de Intervención en Violencia de Género.

En los casos de suspensión y sustitución de la pena privativa de libertad, el Departamento de Justicia de la Generalitat-Área de Medidas Penales alternativas, es el competente para llevar a cabo los programas de reeducación. Estos programas de intervención los llevan a cabo entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito social, que cuentan con profesionales de diferentes ámbitos, tales como sanitario o trabajo social. En caso necesario los programas funcionan coordinadamente con Servicios Sociales, Sanidad, servicios especializados de salud mental, centros de tratamiento de drogodependencias, entre otros.

Asimismo, desde el año 2008, en la Dirección General de Servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia, se está trabajando en la universalización de la evaluación especializada en reincidencia delictiva violenta a través del proyecto denominado RisCanvi. Dicho proyecto, contiene dos aspectos claramente diferenciados y específicos. Uno relativo a la evaluación de toda la población penitenciaria en elementos relativos a la reincidencia delictiva violenta y otro en diseño de intervenciones vinculadas a la necesaria gestión de los elementos de riesgo existentes. Esta evaluación está prevista de forma dinámica y abarca a todo el conjunto de la población penitenciaria catalana, permitiendo así, visualizar, dimensionar y gestionar la incidencia de factores concretos de riesgo y del resultado de los mismos, gestionar medidas de intervención adecuadas al caso concreto.

No obstante, hay Comunidades Autónomas que aunque no tienen competencias en la materia, han llevado a cabo programas de reeducación en el ámbito de la suspensión y sustitución de la pena privativa de libertad. Así, en colaboración con el entonces Ministerio de Igualdad, en 2009 y 2010 se impulsó en diversas Comunidades Autónomas la realización de un Proyecto Piloto aplicando el programa de intervención con agresores desarrollado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. El objetivo del Proyecto Piloto era contribuir a ampliar la base empírica de evaluación de programas de intervención re-educativa con agresores de mujeres en violencia de género.

Las Comunidades Autónomas que participaron en la primera fase (2009) fueron Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia y País Vasco.

En la segunda fase (2010) participaron las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña, Navarra, País Vasco y Valencia.

### 1.17. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA

La mayoría de Comunidades Autónomas tienen transferidas las competencias en materia de Justicia, exceptuando Illes Balears, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Región de Murcia.

En todas las CCAA se han puesto en marcha las Oficinas de Atención a la Víctima del Delito, que no es un recurso exclusivo de violencia de género. La mayoría de CCAA tienen una oficina por provincia, aunque las hay que poseen un número mayor y otras que solo tienen una para toda la comunidad. No obstante, es importante seguir trabajando en la coordinación con otras instituciones.

Se han creado las Unidades de Valoración Forense Integral en casi todas las Comunidades Autónomas, exceptuando Madrid, donde aun no se ha constituido el Instituto de Medicina Legal. No obstante, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer disponen de un equipo psicosocial y de medicina forense.

CC.AA. CON COMPETENCIAS EN JUSTICIA	OFICINAS ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO	UNIDADES VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL
ANDALUCÍA	10	8
ARAGÓN	3	3
CANTABRIA	1	1
CATALUÑA	5	1

CC.AA. CON COMPETENCIAS EN JUSTICIA	OFICINAS ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO	UNIDADES VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL
COMUNIDAD VALENCIANA	16	3
GALICIA	7	7
ISLAS CANARIAS	2	2
LA RIOJA	3	1
MADRID	33	-
NAVARRA	1	-
PAÍS VASCO	4	3
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	1
CIUDAD DE CEUTA	1	

#### ◀ ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA JURÍDICA

El derecho a la asistencia jurídica inmediata está reconocido en la Ley Integral para todas las mujeres, asistencia que será gratuita para aquellas víctimas con recursos insuficientes para litigar. La garantía de este derecho se realiza por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, a saber, Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, La Rioja, Madrid, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana. Si bien, Aragón y Cantabria las asumieron a fecha de 1 de enero de 2008.

La asistencia letrada se extiende a todos los procesos y procedimientos relacionados con la violencia de género, en que sean parte, asumiendo una misma dirección letrada su asistencia en todos los procesos, y se extiende la medida a las personas perjudicadas en caso de fallecimiento de la víctima.

#### ANDALUCÍA

Se garantiza a través de un Convenio de la Consejería de Justicia con los Colegios de Abogados y Abogadas de Andalucía que pone en marcha el turno de oficio especializado en violencia de género y Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) en el Ilustre Colegio de Abogadas y Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena (Córdoba), Málaga y Sevilla.

En febrero de 2008, se aprobó el vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, que sustituye al de 1999 y, entre otras novedades, permite a las víctimas de violencia de género el acceso a una segunda opinión jurídica si no están conformes con la estrategia procesal planteada inicialmente y posibilita la libre elección del abogado/a del turno de oficio especializado.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección contra la Violencia de Género, se persona en los procedimientos como consecuencia de la muerte de mujeres por violencia de género.

Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra residencia en la Consejería de Justicia e Interior. Se trata de un servicio telemático que garantiza la comunicación y notificación inmediata de la orden de protección durante las 24 horas del día, los 365 días del año, desde el órgano judicial que la resuelve, a las oficinas del servicio de asistencia a víctimas y a los centros provinciales del IAM, según la provincia en la que se adopte la orden de protección y la tipología de la misma, garantizando igualmente, el acuse de recibo de las notificaciones efectuadas.

## **ARAGÓN**

Ha suscrito un Convenio de Colaboración con los Colegios de Abogados y Abogadas de Huesca, Teruel y Zaragoza, con la coordinación del Consejo de Colegios de Abogados y Abogadas de Aragón, para la prestación del servicio de asesoramiento jurídico a mujeres.

Se contempla en el convenio la financiación del servicio de asistencia jurídica especializada e inmediata a mujeres que hayan sufrido una agresión sexual o cualquier tipo de violencia de género, complementando así la garantía del derecho que se realiza por parte del Ministerio de Justicia. Esta asistencia contempla el asesoramiento y acompañamiento en la formulación de denuncia y solicitud de la Orden de Protección, garantizándose la gratuidad de esta primera asistencia letrada en las referidas actuaciones, con independencia de los recursos económicos de la víctima, a la que, en todo caso, se informará de los requisitos y condiciones del beneficio de la justicia gratuita.

La prestación de la atención social de guardia se lleva a cabo mediante convenio con el colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón el cual arbitra las guardias de las tres provincias y medio rural.

## **PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Los Colegios de Abogados y Abogadas del Principado de Asturias garantizan la defensa jurídica especializada mediante un turno especializado en violencia de género que funciona las 24 horas del día. Para pertenecer al turno especializado es requisito inscribirse en el turno penal general y haber realizado el curso de especialización que periódicamente organizan los Colegios.

En cuanto a la asistencia jurídica gratuita, se regula en el Decreto 273/2007, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias. En el supuesto de asistencia a víctimas de violencia de género, la orientación jurídica, defensa y asistencia se asumirán por una misma dirección letrada, desde el momento en que se requiera incluida la ejecución de sentencia. Este mismo derecho asistirá también a quienes sean causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima.

### **CANARIAS**

En el año 2005 modificó el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, añadiendo una Sección referente a procedimientos en procesos relacionados con la violencia de género. Estas modificaciones también incluyen obligaciones profesionales y el régimen de guardias. La Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad está velando por la calidad de los servicios de guardia, y en este sentido, se han mantenido reuniones habituales con los Colegios de Abogados y Abogadas para tener información actualizada y continua sobre la organización y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica y defensa en relación con la atención a las víctimas de la violencia de género.

Para garantizar la defensa jurídica especializada se realizan cursos periódicos de especialización en materia de violencia de género, donde participa el Instituto Canario de la Mujer.

### **CANTABRIA**

Dispone de un turno de asistencia letrada específico para esta materia, correspondiendo a la Escuela de Práctica Jurídica impartir la formación especializada, actuación que se articula a través de la firma de un Convenio con el Gobierno de Cantabria.

### **CATALUÑA**

En los acuerdos de colaboración suscritos por el Departamento de Justicia con el Consejo de Colegios la Abogacía de Cataluña entre los ejercicios 2006 a 2010 para el establecimiento del marco de actuación en materia de prestación de la asistencia jurídica gratuita, se ha previsto que cada Colegio establecerá un turno especializado de asistencia a la víctimas de la violencia de género. Esta asistencia debe prestarse con carácter inmediato bajo el principio de unidad de defensa, de manera que los profesionales designados deberán actuar en todos los procedimientos relacionados con la situación de maltrato.

En dichos acuerdos de colaboración se establece que estos turnos específicos deben estar formados por profesionales que tengan una formación específica en la materia, con la superación de cursos específicos de formación y/o la acreditación de experiencia profesional en la tramitación de estos asuntos. El citado Consejo aprueba los programas de formación específica, que deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el Departamento de Justicia, y los colegios supervisan el cumplimiento por parte de los abogados de la formación de los turnos especializados y su acreditación.

## COMUNIDAD VALENCIANA

La normativa reglamentaria autonómica ha recogido la inmediatez en la defensa y representación en juicio a las víctimas, aun cuando los hechos no constituyan delito y deban tramitarse como una falta y no sea preceptiva la defensa letrada. Otras medidas adoptadas son: la prioridad en la tramitación de este tipo de solicitudes, sin necesidad de que aporte inicialmente documentación, y la autorización para crear turnos de oficio especializados en los Colegios de la Abogacía que lo han solicitado como es el caso del Colegio de Valencia, que dispone de especialización en menores, inmigración, extranjería y violencia género. Para formar parte del turno de oficio se exige una formación específica y adecuada.

## GALICIA

El Decreto 269/2008, que aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia, incorpora las previsiones de la LO 1/2004, y de la Ley 11/2007, para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género. Concretamente, incorpora turnos específicos para la asistencia jurídica a mujeres maltratadas, constituye un turno de guardia durante las 24 horas del día, reconoce prestación inmediata de la asistencia jurídica, y se establece la obligación de los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de la Abogacía de garantizar una información y atención jurídica especializada en materia de violencia de género. Para garantizar esta formación especializada, el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia establece que los Colegios de la abogacía y los Colegios de Procuradores realicen dentro de su programación anual cursos de formación para el acceso a los servicios de asistencia gratuita, así como formación continua para los integrantes de los turnos.

## LA RIOJA

Ha suscrito un convenio de colaboración con el Colegio de la Abogacía que recoge la ampliación del número letrados/as de violencia de género asignados por el Ministerio de Justicia y la formación inicial especializada a los integrantes de dicho turno especial y la financiación del servicio de asistencia jurídica especializada a víctimas de violencia doméstica hasta la creación del turno especial del Ministerio de Justicia.

## MADRID

Conforme a la configuración legal el turno de oficio, este atiende de forma especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, prestándoles un asesoramiento jurídico integral, 24 horas, los 365 días del año. Se designa la defensa letrada de forma inmediata desde el momento en que desea interponer denuncia, prestando asesoramiento jurídico e iniciando cuantas acciones civiles, penales, administrativas y sociales interesen a la misma, extendiéndose este ámbito de defensa a los menores que cumplan el requisito de la convivencia. Los y las profesionales han realizado cursos de formación en la materia y tienen acreditada experiencia en este tipo de actuaciones.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El Instituto Navarro para la Igualdad financia y presta, a través de los Colegios de la Abogacía de Navarra, el servicio de Asistencia jurídica gratuita para mujeres que contempla la asistencia y asesoramiento inmediato a las víctimas mediante un sistema de guardia localizada las 24 horas del día, los 365 días del año, sistema que se activa a demanda de los cuerpos policiales ante una denuncia por violencia contra las mujeres o a través del Servicio de Protección Civil 112-SOS Navarra. Respecto a los procesos penales y medidas preliminares en materia civil, son gratuitas para todas las víctimas de violencia de género, disfrutando todas ellas del derecho a la asistencia jurídica gratuita sin necesidad de acreditar ingresos, salvo para los procesos de separación, divorcio o nulidad.

El Instituto Navarro para la Igualdad, junto con los Colegios de la Abogacía de Navarra y en el marco del Convenio anual para la financiación y prestación del Servicio de Asistencia Jurídica a las Mujeres (SAM), contempla la celebración anual de un curso de Actualización jurídica en materia de violencia contra las mujeres obligatorio para las y los profesionales que prestan sus servicios en el turno de oficio de Atención a las mujeres (SAM).

## CIUDAD DE CEUTA

Existe un contrato con el Colegio de Abogados de asistencia letrada gratuita a víctimas de violencia de género de carácter complementario.

## OTRAS ACTUACIONES

Castilla-La Mancha realiza actuaciones relativas a la Asistencia jurídica a mujeres víctimas de la violencia de género para la reclamación de pensiones por vía civil o penal, reclamación del cumplimiento de obligaciones en relación al régimen de visitas y vacaciones, así como las establecidas en sentencia judicial.

En Castilla y León se dispone de un servicio de asesoramiento jurídico para mujeres y profesionales relacionados con esta materia que se presta tanto en capitales de provincia como en municipios importantes de la Comunidad, para ello ha suscrito un Convenio con el Consejo de Colegio de la Abogacía de Castilla y León. En dicho convenio se contemplan actuaciones de formación continua de los profesionales que prestan dicho servicio.

En Extremadura existe un turno especial de oficio en los Colegios de la Abogacía de Cáceres y Badajoz, que garantiza la asistencia a las víctimas de malos tratos todos los días del año durante las 24 horas. Para reforzar la asistencia Jurídica, se firmó en los años 2009 y 2010 un convenio entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y los referidos Colegios para reforzar los turnos especiales, garantizando la asistencia jurídica inmediata. Mediante la impartición de cursos anuales especializados, cuya asistencia es obligatoria se garantiza la formación especializada del Turno Especial de Violencia, dentro del marco del Plan de Formación Continua diseñado por los Colegios.

En Melilla se ha firmado un Convenio con el Colegio de la Abogacía para garantizar la asistencia jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia de género a través del establecimiento de un turno de oficio específico para este tipo de violencia.

El Art 18, de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la Violencia Contra las mujeres y las Protección a sus víctimas, regula la “personación de la Comunidad Autónoma de Cantabria en juicio”.

## ANEXO I: DATOS SOBRE RECURSOS EXISTENTES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL<sup>7</sup>

### ◀ CENTROS ASESORES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN ESPECÍFICOS PARA MUJERES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
ANDALUCÍA	177
ARAGÓN	39
CANTABRIA	7
CASTILLA-LA MANCHA	86
CASTILLA Y LEÓN	9
CATALUÑA	127
EXTREMADURA	39
GALICIA	80
ILLES BALEARS	4
ISLAS CANARIAS	11
LA RIOJA	1
MADRID	55
MURCIA	20

<sup>7</sup> Los datos recogidos obedecen a la información remitida por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Ceuta y Melilla en 2011, si bien se han actualizado hasta la fecha más reciente posible cuando se ha dispuesto de información.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
NAVARRA	8
COMUNIDAD VALENCIANA (1)	4
PAÍS VASCO (2)	7
PRINCIPADO DE ASTURIAS	15
CIUDAD DE CEUTA	5
CIUDAD DE MELILLA	1

*Observaciones específicas:*

(1) A los datos señalados referidos a los Centros Mujer 24 horas de Alicante, Castellón y Alicante, hay que sumar los 35 centros INFODONES repartidos por la Comunidad Valenciana.

(2) La labor de información y asesoramiento general sobre los derechos y recursos existentes para mujeres víctimas de maltrato y la forma de acceder a ellos se realiza, fundamentalmente, a través de los servicios sociales de base de los Ayuntamientos. Todos los municipios disponen de estos servicios que tienen como objetivo central el desarrollo de la acción comunitaria, coordinando y gestionando el sistema de acceso a los servicios sociales.

#### ◀ CENTROS DE EMERGENCIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
ANDALUCÍA	9
ARAGÓN	3
CANTABRIA	1
CASTILLA-LA MANCHA	4
CASTILLA Y LEÓN	3
CATALUÑA	No consta
COMUNIDAD VALENCIANA	1
EXTREMADURA	2
GALICIA	1

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
ILLES BALEARS	-
ISLAS CANARIAS	5
LA RIOJA	1
MADRID	6
MURCIA	1
NAVARRA	1
PAÍS VASCO	5
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
CIUDAD DE CEUTA	1
CIUDAD DE MELILLA	1
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

(\*) En algunas CCAA los Centros de Emergencia corresponden a las casas de acogida

#### ◀ CASAS DE ACOGIDA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
ANDALUCÍA	8
ARAGÓN	5
CANTABRIA	1
CASTILLA-LA MANCHA	13
CASTILLA Y LEÓN	14
CATALUÑA	6
COMUNIDAD VALENCIANA (*)	3

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
EXTREMADURA	2
GALICIA	4
ILLES BALEARS	5
ISLAS CANARIAS	9
LA RIOJA	1
MADRID	5
MURCIA	4
NAVARRA	1
PAÍS VASCO (**)	3
PRINCIPADO DE ASTURIAS	3
CIUDAD DE CEUTA	1
CIUDAD DE MELILLA	1
<b>TOTAL</b>	<b>143</b>

(\*) Estos son las casas especializadas en violencia de género, a las que hay que sumar 8 centros de acogida para mujeres en riesgo de exclusión social

(\*\*) Observaciones en el cuadro siguiente de "Centros o pisos tutelados"

#### ◀ CENTROS O PISOS TUTELADOS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
ANDALUCÍA	17
ARAGÓN	8
CANTABRIA	2

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
CASTILLA-LA MANCHA	-
CASTILLA Y LEÓN	-
CATALUÑA	11
COMUNIDAD VALENCIANA	8
EXTREMADURA	-
GALICIA	4
ILLES BALEARS	2
ISLAS CANARIAS	6
LA RIOJA	-
MADRID	11
MURCIA	1
NAVARRA	5
PAÍS VASCO (*)	51
PRINCIPADO DE ASTURIAS	20
CIUDAD DE CEUTA	1
CIUDAD DE MELILLA	1

(\*) En la Comunidad Autónoma del País Vasco existen, básicamente, dos tipos de recursos de acogimiento: los de corta estancia (servicios urgencia y/o acogida inmediata) y los de media estancia (pisos y centros de acogida)

#### ◀ PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
ANDALUCÍA	10

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
ARAGÓN	7
CANTABRIA	3
CASTILLA-LA MANCHA	7
CASTILLA Y LEÓN	16
CATALUÑA	21
COMUNIDAD VALENCIANA	21
EXTREMADURA	4
GALICIA	7
ILLES BALEARS	6
ISLAS CANARIAS	3
LA RIOJA	2
MADRID	3
MURCIA	2
NAVARRA	3
PAÍS VASCO	6
PRINCIPADO DE ASTURIAS	3
CIUDAD DE CEUTA	1
CIUDAD DE MELILLA	1